



Bogotá D.C.

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
[debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Proposición No. 25, debate de control político sobre la seguridad alimentaria en Colombia, relacionada con el aumento de precio de los alimentos.

Respetada Doctora Amparo,

En atención al oficio del asunto, en virtud del cual se remitió a esta cartera Ministerial la Proposición No. 25, suscrita por las Honorables Representantes Ana Paola García Soto, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Delcy Isaza Buenaventura, aprobada en sesión de la Comisión el día 19 de abril de 2023; mediante la cual se requiere información sobre la seguridad alimentaria en Colombia, relacionada con el aumento de precio de los alimentos; de manera atenta y de acuerdo a las competencias asignadas a este Ministerio en el artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, damos respuesta en los siguientes términos:

**1. ¿Cuáles son los avances de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional?**

Al respecto, se detallan los espacios, que abordan la referida política pública:

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES SOCIAL 113 del 31 de marzo de 2008, consolida la "Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional - PSAN."

- Atendiendo las recomendaciones de la evaluación del CONPES 113, coordinada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, en el sentido de rediseñar la mencionada Política, actualmente está en construcción un documento de política nacional para la garantía progresiva del derecho a la



alimentación y soberanía alimentaria, con el propósito de establecerla como política de Estado y seguridad nacional, ampliar su enfoque y fortalecer su implementación, de acuerdo con los nuevos desarrollos, la realidad nacional e internacional y en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y una Paz Estable y Duradera, que establece la garantía progresiva del derecho a la alimentación de los colombianos, con enfoque integral de derechos humanos.

- La Comisión es presidida por Presidencia de la República o su delegado y la Secretaría Técnica es ejercida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN, es la máxima instancia estatal de dirección, coordinación y seguimiento interinstitucional, de articulación de políticas y programas y de seguimiento a los compromisos de cada uno de los actores de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, y tiene a cargo la coordinación y seguimiento de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional – PSAN (Conpes 113 de 2008).
- De conformidad con el Decreto 264 de 2023, la CISAN está integrada por el Presidente de la República, el Ministro (a) de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministro (a) de Salud y Protección Social o su delegado, Ministro(a) de Comercio, Industria y Turismo o su delegado, Ministro (a) de Educación Nacional, Ministro (a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministro(a) de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministro(a) de Igualdad y Equidad o su delegado, Director(a) del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, Director(a) del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Director(a) del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, Director(a) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, un miembro de la Asociación Colombiana de Facultades de Nutrición, designado por su junta directiva, o sus delegados(as).
- La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CISAN actualmente cuenta con 6 Submesas: Seguimiento y evaluación, Alimentación saludable y sostenible, Política para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación y de la Soberanía Alimentaria, Programa Hambre Cero, Pérdida y desperdicios de alimentos -PDA y Plan desaceleración de la mortalidad por Desnutrición.
- La Seguridad Alimentaria y Nutricional, es transversal al desarrollo de los instrumentos de Política Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, y se implementa a través planes, programas y proyectos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y sus entidades adscritas y vinculadas.
- El énfasis del Ministerio está en el proceso de producción para la disponibilidad y la accesibilidad de los alimentos de la población colombiana. Es así como, se vienen abordando a través de las siguientes acciones:

1. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural lideró el proceso de expedición de la Resolución Conjunta No. 00213 *“Por la cual se adopta*



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

*el Plan Nacional Rural del Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación formulado en cumplimiento de lo establecido en los Puntos 1 t 1.3.4. del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.*

2. Plan Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el marco del Plan provisional de acción de acuerdo con el auto 696 de 2022 de la sentencia T-302 de 2017 – La Guajira: Realizar la construcción participativa y concertada del Plan Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional para La Guajira que contribuya a articular los actores de la región en el mejoramiento de su situación alimentaria y nutricional.
3. Plan de Acción de la Orden Séptima de la Sentencia T-622 del Río Atrato: Recuperar las formas tradicionales de subsistencia y alimentación en el marco del concepto de etnodesarrollo que aseguren mínimos de seguridad alimentaria en la zona, que han dejado de realizarse por la contaminación de las aguas del río Atrato y por el desarrollo intensivo de la actividad minera ilegal.
4. En el marco de la Ley 2046 de 2020, *“Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”*, se ordena la creación de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos.
5. La Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, entre uno de sus objetivos, busca promover la construcción de la Mesas departamentales de Compras Públicas Locales -CPLA y su articulación con las instancias asociadas a la seguridad alimentaria y nutricional y el derecho humano a la alimentación; generar una propuesta de fortalecimiento al Decreto 248 de 2021, *“Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos”*, encaminado a potenciar la seguridad alimentaria y nutricional de los territorios rurales.
6. En el marco de la Submesa de Alimentación Saludable y Sostenible de la CISAN, se ha participado en la construcción interinstitucional de la Estrategia Nacional de Educación Alimentaria y Nutricional en territorios rurales para la promoción de hábitos alimentarios saludables, la recuperación de la memoria alimentaria y la gastronomía tradicional.
8. En el marco de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN, en cumplimiento de la Ley 1990 de 2019: *“Por medio de la cual se crea la Política para Prevenir la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos y se dictan otras disposiciones”*, se dio origen a la Política para la Prevención y la Disminución de las Pérdidas y los Desperdicios de Alimentos en Colombia, y la cual fue adoptada mediante el Decreto 375



del 14 de marzo de 2022: *"Por el cual se adiciona la Parte 22 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la disminución de las pérdidas y los desperdicios de alimentos"*.

De conformidad con el artículo 2.22.1.2.1.1. Implementación, Parágrafo 2: *"La CISAN o quien haga sus veces, elaborará cada dos (2) años un plan de acción para la implementación de la Política Pública para la prevención y disminución de las Perdidas y los Desperdicios de Alimentos en Colombia."*

## **2. ¿Cuáles son los avances de la política pública de insumos agropecuarios?**

Actualmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ejerce una libertad vigilada de los precios de los insumos, de lo que hace un seguimiento permanente a la conformación de precios de agroquímicos y alimentos de animales a lo largo de los eslabones de producción, distribución y comercialización.

El artículo 60 de la Ley 81 de 1988, establece tres modalidades de intervención en el ejercicio de la política de precios: i) Régimen de control directo el cual implica que la entidad fijará el precio máximo que los productores y distribuidores podrán cobrar por el bien; ii) Régimen de libertad regulada; y, iii) Régimen de libertad vigilada que consiste en que los agentes vigilados podrán determinar libremente los precios de los bienes, según la oferta y la demanda, pero deben informar a la entidad sobre las variaciones y determinaciones de sus precios, como se muestra a continuación:

*"Artículo 60. De la Política de Precios. El ejercicio de la Política de Precios a que se refiere el literal d) del artículo 2º. de la presente Ley podrá ejercerse, por parte de las entidades a que se refiere el artículo siguiente, bajo algunas de las modalidades que a continuación se consignan.*

*i) Régimen de control directo, en el cual la entidad fijará mediante resolución el precio máximo, en cualquiera de sus distintos niveles, que los productores y distribuidores podrán cobrar por el bien o servicio en cuestión;*

*ii) Régimen de libertad regulada, en el cual la entidad fijará los criterios y la metodología con arreglo a los cuales los productores y distribuidores podrán determinar o modificar, los precios máximos en cualquiera de sus niveles respecto a los bienes y servicios sometidos a este régimen;*

*iii) Régimen de libertad vigilada, en el cual los productores y distribuidores podrán determinar libremente los precios de los bienes y servicios en cuestión, bajo la obligación de informar en forma escrita a la respectiva entidad sobre las variaciones y determinaciones de sus precios, de acuerdo con la metodología que la entidad determine. Las empresas cuyos bienes o servicios están sometidos a la política de precios que se señale en el presente artículo, tendrán derecho a exigir de la respectiva entidad que se modifique o se permita la modificación el precio en*



*cuestión, consultando para ello el incremento de costos que se compruebe haya tenido el bien o servicio en el curso de los doce (12) meses siguientes a la fecha en la cual la entidad haya ejercido la política de precios en cualquiera de sus modalidades.”*

El artículo 61 de la Ley 81 de 1988, indica que le corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural determinar el establecimiento de la política de precios, su aplicación, así como la fijación cuando a ello haya lugar, por medio de resolución, de los precios de los bienes y servicios sometidos a control, en este caso, para los productos del sector agropecuario. De la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 61. De las entidades que desarrollan las políticas de precios. El establecimiento de la política de precios, su aplicación, así como la fijación cuando a ello haya lugar, por medio de resolución, de los precios de los bienes y servicios sometidos a control, corresponde las siguientes entidades:*

- a) *El Ministerio de Agricultura para los productos del sector agropecuario (...).”*

El Consejo de Estado mediante Concepto No. 1728 del 27 de abril de 2006, determinó que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es el organismo competente para ejercer la intervención del Estado en materia de política de precios de los productos del sector agropecuario y en consecuencia, le compete la fijación de la política de precios para productos agroquímicos que correspondan al concepto de insumos agropecuarios.

El Consejo de Estado en el concepto antes mencionado, determinó que la expresión "producto del sector agropecuario" contenida en el literal a) del artículo 61 de la Ley 81 de 1988, comprende los productos originarios del sector agropecuario, así como también aquellos utilizados en el proceso de producción de los mismos.

Con base en la facultad mencionada, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR desde el año 2006 adoptó el tercer nivel de intervención, es decir, puso en marcha una Política de Libertad Vigilada de Precios en el sector de insumos agropecuarios, con el propósito de recolectar información que le permitiera detectar posibles distorsiones en el mercado y así evitar un incremento injustificado y no competitivo en los precios de estos productos.

Como parte de los estudios que ha realizado el MADR sobre el sector, se ha encontrado que las materias primas e ingredientes activos para la fabricación de los insumos agropecuarios en Colombia provienen prácticamente en su totalidad del exterior, ya que estos productos se fabrican o sintetizan a grandes escalas de producción, cerca de yacimientos de hidrocarburos (gas natural) y otros minerales necesarios para su elaboración (fósforo, potasio, etc.).

En la medida en que es un sector netamente importador, se ha podido establecer que los precios de los insumos agropecuarios en el país se determinan principalmente por variables exógenas propias de la dinámica del mercado, como



son las variaciones de los precios internacionales (interacción de la oferta y demanda mundial), los precios de los hidrocarburos (petróleo) y los movimientos de la tasa de cambio.

Para enfrentar esta problemática se puede destacar que la política pública de insumos agropecuarios ha venido avanzando en las siguientes acciones estratégicas a fin de promover el desarrollo y competitividad del sector agropecuario:

1. Apoyo a pequeños productores para la compra de insumos agropecuarios: se ha buscado reforzar las medidas enfocadas hacia la mitigación del impacto del incremento de los precios de los insumos agropecuarios en la canasta básica familiar, para ello se ha formulado un nuevo programa de apoyo que busca beneficiar a pequeños productores de bajos ingresos y a pequeños productores de cadenas priorizadas. En un siguiente punto de este cuestionario, se aborda en detalle en qué consiste este nuevo programa.

2. Regulación y Vigilancia de precios de insumos agropecuarios: se han continuado revisando y desarrollando medidas para regular los precios de los insumos agropecuarios y evitar abusos por parte de los proveedores, en el marco del régimen de libertad vigilada de precios a los insumos empleados para la producción agropecuaria.

Desde el Ministerio, se ha avanzado en la revisión de un diagnóstico de lo que ha sido la operación de la política de precios de insumos agropecuarios del MADR a lo largo de sus más de 10 años de ejecución, y de acuerdo a la realidad actual del mercado y de los recursos presupuestales requeridos para su ejecución, se ha visto la necesidad de replantear esta política, para enfocarse en aquellos sectores de mayor relevancia en las actividades agrícolas y pecuarias del país, y así garantizar que los recursos del Estado se orienten en los insumos que generan el mayor impacto y competitividad para el sector. En este sentido, se espera emitir una nueva resolución que contribuya a alcanzar dicho objetivo.

3. Temas arancelarios para la importación de fertilizantes y plaguicidas: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural solicitó la prórroga del diferimiento arancelario a 0%, establecido mediante el Decreto 1176 de 11 de julio de 2022 *"Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas para la importación de fertilizantes y plaguicidas"* y el Decreto 504 de 4 de abril de 2022 *"Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas para la importación de insumos agropecuarios"*, por un término de 12 meses.

La medida de 0% de arancel para insumos agropecuarios es una opción de política pública que tiene el Gobierno Nacional en la cual se tiene 100% del control de esta variable, evitando que se generen mayores sobrecostos, teniendo en cuenta que sobre los precios internacionales (gas, transporte, entre otros) y la TRM no se tiene control ni algún tipo de influencia en su comportamiento.

4. Promoción y apoyo para el Acceso a crédito del sector agropecuario: se han implementado programas de financiamiento para los productores agropecuarios



con el objetivo de mejorar su acceso al crédito y facilitar la adquisición de insumos agropecuarios. Asimismo, se han promovido incentivos para el acceso a seguros agropecuarios a fin de proteger y asegurar sus cultivos para riesgos de origen climático, biológico, geológico o de precios, dicho programa ha sido lanzado por el Ministerio y Finagro.

**3. *¿En el nuevo gobierno del cambio, qué papel juega el pequeño y mediano productor agropecuario como apuesta y solución de la seguridad alimentaria en el país?***

En conjunto con la Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria, los pequeños y medianos productores agropecuario son los actores principales y primordiales de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, especialmente del eje de la disponibilidad de alimentos.

Los pequeños y medianos productores agropecuarios son parte crucial, siendo los mayores productores de alimentos para los colombianos, siendo parte del primer eslabón de la cadena agroalimentaria.

Por esta razón, desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rurales vienen realizando acciones que fortalecen estos sectores sociales como: instalación de la mesa nacional de compras públicas locales, instalación de la mesa ampliada con las organizaciones campesinas, construcción del Plan Nacional de Agrologística y las acciones enfocadas en la asociatividad que permiten mejorar los volúmenes de producción de alimentos (Construcción del registro rural tanto para productores como para organizaciones, construcción de los instrumentos de formación para apoyo a las organizaciones).

Igualmente, como iniciativa del gobierno se viene trabajando el fortalecimiento de la soberanía alimentaria, en la cual la agricultura campesina, familiar y comunitaria, junto con los pequeños y medianos productores son quienes han venido liderando en diferentes espacios la visibilización de la soberanía alimentaria como, entre otras dimensiones, una estrategia de lucha contra el hambre.

**4. *¿Cuáles son las acciones que esta cartera adelanta para que el campo colombiano se convierta en una despensa agrícola, que garantice la seguridad alimentaria en el país?***

En el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026", se establecen las cinco transformaciones que lo componen, así: (1) Ordenamiento del territorio alrededor del agua. (2) Seguridad humana y justicia social. (3) Derecho humano a la alimentación. (4) Transformación productiva, internacionalización y acción climática. (5) Convergencia regional.

Todas estas estrategias en disponibilidad, accesibilidad y consumo se soportarán en diferentes instancias de gobernanza en el marco de Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación. Para que el Sistema funcione



de manera adecuada, es necesario que haya consolidación de la información para la toma de decisiones. De manera complementaria se desarrollará un programa de Hambre Cero que contemple los diversos ejes de esta transformación.

#### Disponibilidad de Alimentos

1. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos

En línea con la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, Colombia debe producir más alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores y utilizando ciencia, tecnología e innovación.

##### A. Ordenar la producción agropecuaria

Para avanzar hacia Sistemas Agroalimentarios Territoriales es necesario formular, implementar, hacer seguimiento y evaluar los instrumentos de ordenamiento productivo para la planificación de la producción agropecuaria, identificar los mejores clústers productivos y las alternativas de producción que permitan un desarrollo territorial sostenible e incluyente. Se contemplarán estrategias para que la Pesca y la Acuicultura se consoliden como fuentes de desarrollo económico y social, especialmente en lo que respecta a pescadores artesanales. El ordenamiento productivo se desarrollará en concordancia con criterios de sostenibilidad ambiental.

Lo anterior ya se está ejecutando mediante el posicionamiento y aprovechamiento de los mercados internacionales, buscando que Colombia sea el país con mayor volumen de exportación de cultivos no tradicionales o exóticos, para cumplir con esta meta, desde el gobierno se viene trabajando en procesos de trazabilidad que permita que los productores, cumplan con los requisitos y estándares requeridos por lo países importadores, para esto se estableció la estrategia de certificación en buenas prácticas agrícolas y huerto exportador permitiendo que cerca de 1400 productores logaran certificarse en estos requisitos que cumplen a cabalidad con la normativa exigida para llegar a los mercados internacionales.

Adicional se ha logrado trabajar en estrategias de cumplimiento de los planes de trabajo sanitarios para las líneas de mango y aguacate, que permite incluir nuevos territorios en el cumplimiento de los parámetros exigidos por la entidad sanitaria de los estados unidos, APHIS, llegando con mayores volúmenes a esto mercados asegurando la sanidad vegetal de ambo territorios.

#### ***5. ¿Cuál es el impacto que durante el año 2022 y lo corrido del 2023, ha generado el alza de los precios de los insumos agropecuarios sobre la productividad, la competitividad, la rentabilidad y la transformación del campo colombiano?***

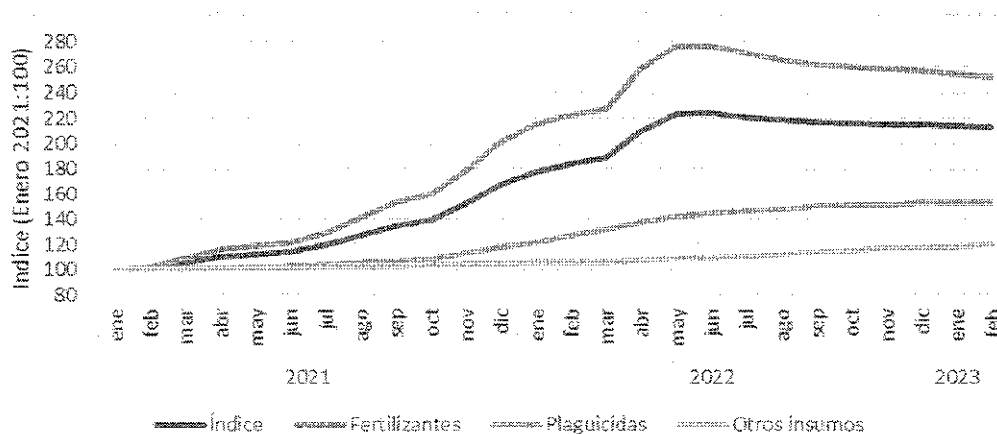
El aumento en el precio de los insumos agropecuarios ha aumentado el costo de producción para los productores, afectando principalmente a los pequeños productores agropecuarios, quienes se enfrentan a una disyuntiva, entre reducir





sus niveles de producción o aumentar los precios de los productos para mantener sus márgenes de ganancia.

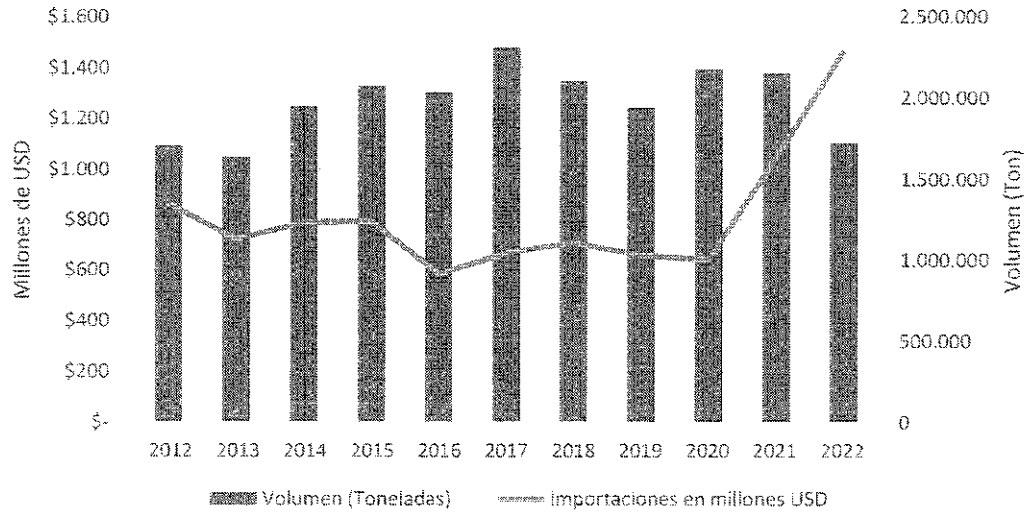
La variación acumulada para el índice total de precios de fertilizantes, plaguicidas y otros insumos, en lo corrido del año es de  $-1,01\%$ , mientras que para el mismo periodo del año anterior se registró un aumento de  $9,90\%$ . El acumulado en los últimos 12 meses, entre marzo del 2022 a febrero del 2023, corresponde a  $15,68\%$ , en tanto que, para los meses de marzo del 2021 a febrero del 2022, el incremento fue de  $81,88\%$ . En la siguiente gráfica se presenta la evolución del índice de precios, en donde, el mayor impacto acumulado se presenta principalmente en productos fertilizantes, entre simples y compuestos, considerando que estos representan el mayor segmento del mercado y, en segundo lugar, en los plaguicidas.



Fuente: UPRA, DANE, MADR

Ahora bien, si los precios de los insumos agrícolas aumentan significativamente, es posible que los agricultores reduzcan su producción de alimentos, lo que puede afectar la oferta de alimentos en el mercado y aumentar los precios de estos, lo que puede hacer que algunos productores abandonen la actividad o que disminuya la inversión en el sector.

En este sentido, hay que notar la tendencia decreciente de la cantidad de insumos importados pero adquiridos a un mayor valor; lo cual indica que se están importando menos insumos a un mayor costo, en la siguiente gráfica se evidencia el comportamiento de las de las importaciones de los fertilizantes:



Fuente: MADR

El efecto de la guerra entre Rusia y Ucrania ha aumentado el precio de los fertilizantes e insumos. Rusia fue en 2022 el mayor exportador de estos insumos nitrogenados, el segundo proveedor de potasio y el tercer exportador de fertilizantes fosfatados.

Rusia y Ucrania representan alrededor del 20% de las exportaciones mundiales de fertilizantes, motivo por el cual el aumento de precios y la disrupción en el abastecimiento de fertilizantes continuarán teniendo un impacto en la productividad agrícola y los flujos de exportaciones futuras de la región y contribuyendo a intensificar las presiones inflacionarias.

Valor y Volumen de las importaciones de fertilizantes en 2022 según país de origen.

País	Fertilizantes (ton)	Millones USD	Participación
Rusia	329.512	257,1	18%
Estados Unidos	279.395	241,9	16%
China	172.224	108,3	7%
Canadá	188.069	168,1	11%
Venezuela	32.580	17,1	1%
Trinidad y Tobago	89.725	80,0	5%
Alemania	119.207	102,2	7%
Belarús	54.088	42,7	3%
Países Bajos	37.599	29,2	2%
Noruega	40.857	33,6	2%
Marruecos	2.200	2,0	0%
Chile	90.744	86,9	6%
México	15.338	19,9	1%
Finlandia	82.849	72,8	5%



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

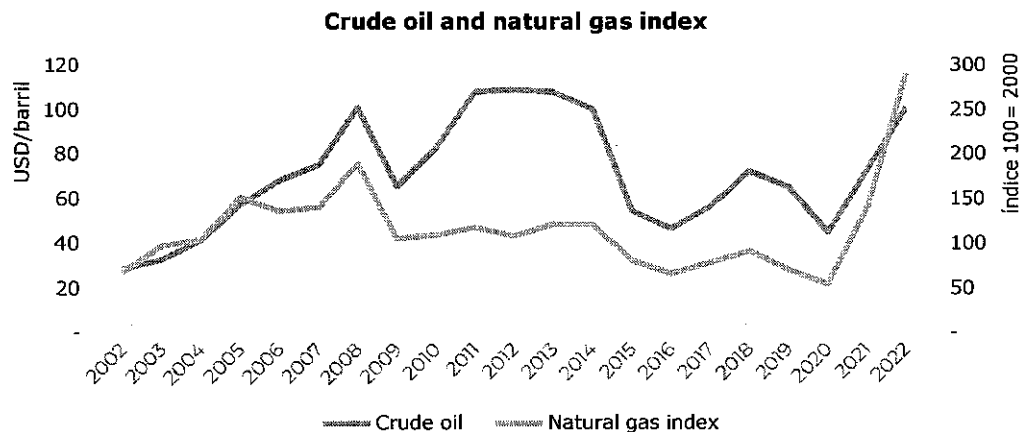
Lituania	21.567	27,0	2%
Argelia	23.863	20,2	1%
Bélgica	40.698	31,6	2%
Subtotal	1.620.517	1.340,7	91%
Otros	104.802	128,5	9%
<b>Total general</b>	<b>1.725.319</b>	<b>1.469</b>	<b>100%</b>

Fuente: MADR

Por otra parte, se debe mencionar el aumento en el precio del gas natural, que presentó un incremento de 115% en 2022 frente a 2021, situación que influyó en el alza de precios de los fertilizantes nitrogenados como la Urea, dado que el gas natural es la fuente principal para la producción de estos fertilizantes.

Colombia es importador neto de fertilizantes, siendo el 71,6%; 80,3%; 78,0% compras del extranjero de fertilizantes fosfatados; nitrógeno N; Potasa K20, respectivamente.

En la siguiente gráfica se presenta el comportamiento al alza desde el año 2020 y que para 2022, se continuó con esta tendencia.



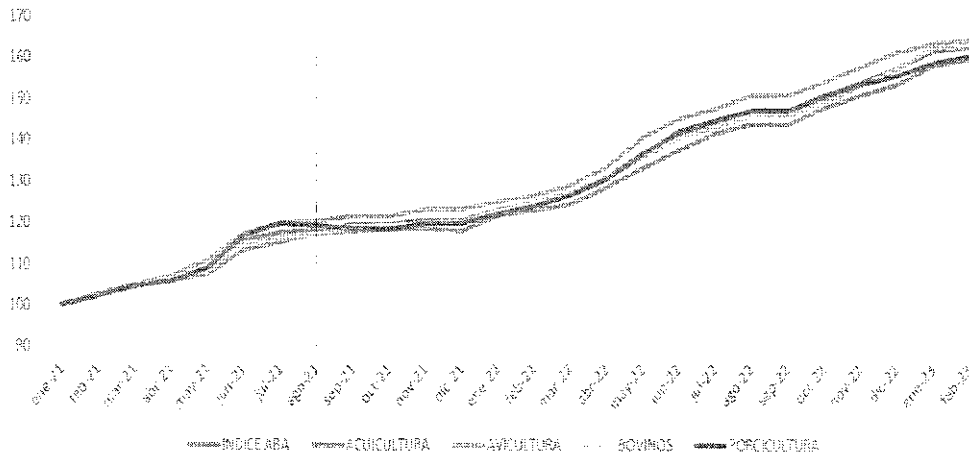
En este sentido, es el aumento en el precio de los insumos agrícolas también afecta a la industria de alimentos y otros sectores económicos que utilizan materias primas agrícolas o del sector pecuarios. Si los precios de los insumos agropecuarios aumentan, los precios de los productos finales también pueden verse afectados, lo que puede afectar la competitividad de las empresas. Es decir que, si los agricultores no pueden aumentar los precios de sus productos para compensar el efecto en el aumento en el costo de producción, la rentabilidad del sector agropecuario se ve inmediatamente reducida.

En cuanto al Índice de precios de alimentos balanceados para animales -ABA, entre marzo del 2022 y febrero del 2023 se presentan incrementos acumulados de 30,18% para el total de los alimentos balanceados; 29,84% en alimentos para la



acuicultura; 29,82% en alimentos para la industria avícola; 30,72% en alimento para ganado bovino; y 29,44% en alimentación porcícola.

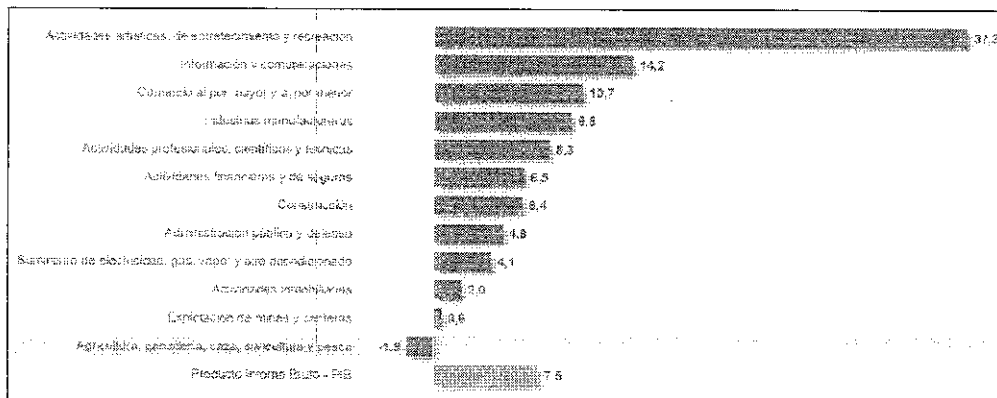
Los precios de los alimentos balanceados para los diferentes subsectores presentan tendencias similares en magnitud y sentido. Este comportamiento es determinado por el costo de las materias primas y la proporción de estas, utilizadas en su producción.



Fuente: UPRA, DANE, MADR

A partir del análisis de la participación de los alimentos en el IPC, se evidencia que este sector contribuye en gran medida a la inflación del último año. Esta dinámica pone de manifiesto la necesidad de reforzar las medidas adoptadas hacia la mitigación del impacto del incremento de los precios de los insumos en la canasta familiar.

El Producto Interno Bruto - PIB en 2022, creció 7,5% con respecto al año 2021. Por su parte, el sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca presentó una tasa de crecimiento de -1,9% respecto al año anterior; siendo la única actividad económica que se contrajo.



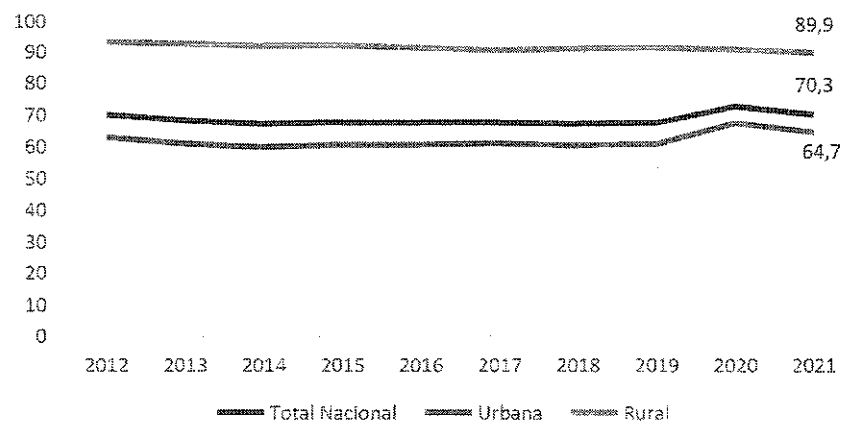
Fuente: DANE. Cálculos UPRA



Las actividades de café, agrícolas sin café y ganadería son las que presentaron comportamientos negativos en el año 2022 comparadas con el año inmediatamente anterior.

En ese sentido, la contracción de las actividades agropecuarias tiene impactos sobre el nivel de ingresos de las personas que dependen de estas. Esto es importante en la medida en que, en las zonas rurales en 2021, el 89.9% de las personas se encontraba en una situación de pobreza o vulnerabilidad. Esto es mucho mayor a lo que se registra en las áreas urbanas y en el total nacional. Por lo anterior, se requieren medidas que ayuden a la generación de ingresos en el sector para contribuir a la reducción de la pobreza y vulnerabilidad en la ruralidad.

Población que se encuentra en situación de pobreza o vulnerabilidad Colombia.  
Total Nacional, Urbano y Rural 2012-2021



Fuente: DANE. Cálculos MADR

En relación al Índice de Precios al Consumidor - IPC según lo informado por el DANE, se evidencia una afectación significativa sobre el componente de alimentos en comparación a los demás sectores productivos de más del doble, con una diferencia de 112% en 2022 (con un IPC agregado de 13,12% en comparación al IPC alimentos del 27,81%); esta tendencia se mantiene en 2023 tomando como referente los datos de cierre para el mes de enero, donde se evidencia una diferencia del 98% (pasando del IPC agregado en 13,25% a 26,18 del IPC para el componente de alimentos).

Finalmente, como se evidenció con la información anteriormente presentada, el aumento de los precios de los insumos agropecuarios afecta significativamente y negativamente la productividad del sector, en la medida en que los pequeños productores agropecuarios no cuentan con la capacidad adquisitiva para asumir este incremento en los insumos, limita las oportunidades de transformación del campo colombiano, puesto que los productores ante esta dificultad de acceso a los insumos necesarios para adoptar prácticas agrícolas más sostenibles y mejorar su producción. Y finalmente, estas dinámicas de aumento en los insumos no facilitan la mitigación del impacto del incremento de los precios de los insumos en la canasta



familiar, que particularmente afecta a la población en condición de vulnerabilidad y en situación de pobreza.

**6. ¿Cuál es el impacto que durante el año 2022 y lo corrido del 2023, ha generado el alza de los precios de los alimentos en la seguridad alimentaria de las personas y familias en el país?**

Conforme con las competencias asignadas a esta Cartera Ministerial en el artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, se dio traslado por competencia a la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA mediante oficio con radicado No. 2023-110-008164-1 del 2 de mayo de 2023.

**7. ¿Cuáles son las políticas que actualmente se vienen ejecutando por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el beneficio del sector agropecuario rural en Colombia?**

Las políticas para el beneficio del sector agropecuario y rural que se han venido ejecutando en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural son:

1. Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
2. Inversión en Provisión de Bienes y Servicios Públicos
3. Ordenamiento de la Producción
4. Gestión de Riesgos Sanitarios, Fitosanitarios y de Inocuidad de los Alimentos
5. Instrumentos de Financiamiento y Aseguramiento
6. Generación de Capacidades Productivas e Ingresos
7. Política Transversal de Apoyo a la Mujer Rural

Dichas políticas, se encuentran asociadas a los siguientes programas presupuestales con los que cuenta el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

No. Programa	Nombre
1.	Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales
2.	Servicios Financieros y Gestión del Riesgo para las Actividades Agropecuarias y Rurales
3.	Ordenamiento Social y Uso Productivo del Territorio Rural
4.	Restitución de Tierras a Víctimas del Conflicto Armado
5.	Aprovechamiento de Mercados Externos
6.	Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria
7.	Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria
8.	Infraestructura Productiva y Comercialización

Desde el Viceministerio de Desarrollo Rural y sus direcciones se desarrollan los siguientes proyectos y programas:

**Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales:**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con el Fondo de Fomento Agropecuario, como instrumento para el cumplimiento de las políticas que adopte



el Ministerio, cuyo objetivo propende por impulsar las actividades que contribuyan al fomento del desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero, de Acuicultura y de Desarrollo Rural mediante la cofinanciación de proyectos aprobados bajo las directrices expedidas para el Fondo, respetando los principios de desarrollo sostenible.

El Fondo de Fomento Agropecuario tiene como objetivos específicos: a) Promover el fomento y fortalecimiento de la producción agropecuaria, pesquera, acuícola y de desarrollo rural. b) Contribuir al mejoramiento de los procesos de producción, transformación, conservación, mercadeo y comercialización de los productos agropecuarios, pesqueros, acuícola y de desarrollo rural. c) Contribuir al fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. d) Contribuir al mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en las áreas rurales, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades campesinas, indígenas y negras, y de las organizaciones y asociaciones de pescadores. e) Incentivar el desarrollo de iniciativas y la formación y el fortalecimiento de las organizaciones y asociaciones campesinas, indígenas y negras, organizaciones y asociaciones de pescadores, y promover su participación en los procesos de desarrollo local, regional y nacional. f) Apoyar proyectos productivos para beneficiarios del Fondo de Fomento Agropecuario que resulten afectados por fenómenos naturales y/o eventos causados por el hombre de manera no intencional, en cuanto con tales proyectos se contribuya en lo pertinente al fomento del desarrollo del sector agropecuario, pesquero o de desarrollo rural. g) Materializar estos propósitos mediante la cofinanciación de proyectos que se enmarquen en estos objetivos y estén dentro de los lineamientos de política que para el efecto determine el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Son beneficiarios de la cofinanciación de los proyectos los pequeños y medianos productores agropecuarios, pesqueros o acuícolas, o los relacionados con el desarrollo rural.

Para su ejecución, el Fondo de Fomento Agropecuario dispone de recursos, a través de un proyecto de inversión, cuya fuente de financiación es el Presupuesto General de la Nación.

### **Dirección de la Mujer Rural:**

Las políticas que actualmente lidera la Dirección de la Mujer Rural para el beneficio del sector agropecuario están encaminadas principalmente al avance en el cierre de brechas de género, la redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado, el impulso a programas públicos de educación financiera y tributaria para las mujeres, así como el apoyo al emprendimiento y la inclusión productiva.

A continuación, se indican las políticas de la Dirección de la Mujer Rural que desarrollan estos objetivos:



## **1. Inclusión financiera de las mujeres rurales**

### Programa de Educación Económica y Financiera “Mis Finanzas Cuentan” (MFC)

Dentro de la estrategia de inclusión financiera para mujeres y jóvenes rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR, se ha creado el programa virtual de educación económica y financiera para mujeres y jóvenes rurales Mis Finanzas Cuentan. Este programa permite a mujeres y jóvenes rurales acceder a información valiosa y conocer nuevas herramientas del manejo de sus finanzas, de tal manera que puedan fortalecer sus capacidades y habilidades económicas y financieras para tomar mejores decisiones en sus hogares y unidades productivas.

Desde el inicio del curso virtual en marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2022, se han graduado 5.007 beneficiarios de Mis Finanzas Cuentan. En el año 2021 se capacitaron a 3.145 personas, entre mujeres y jóvenes rurales; mientras que en el 2022 se beneficiaron 1.862 personas. De la totalidad de graduados, 4.566 son mujeres, 1.503 son hombres y mujeres jóvenes entre los 18 y los 28 años de edad. Dentro de los beneficiarios 1.085 personas hacen parte de municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.

El programa ha tenido presencia en todos los departamentos de Colombia, con beneficiarios en 31 departamentos con una participación destacable de Meta, Boyacá, Cundinamarca, Córdoba, Valle del Cauca, Antioquia, Bolívar, Magdalena, Santander y Sucre, respectivamente.

## **2. Extensión agropecuaria con enfoque de género**

La creación del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria -SNIA bajo la Ley 1876 de 2017 incorporó como principio el “enfoque diferencial”, razón por la cual se hacía necesario brindar lineamientos para la implementación de la perspectiva género en las diferentes normativas relacionadas con la temática de mujer rural. Desde la DMR, se construyó la Guía de Extensión Agropecuaria con Enfoque de Género que busca promover prácticas adecuadas para su implementación, permitiendo así mejorar la atención diferenciada que reciben las usuarias de los servicios de extensión agropecuaria, y disminuir la brecha de género que existe en el acceso a dicho servicio. De igual manera, constituye una herramienta adicional para la implementación de la Ley 731 de 2002, la cual busca mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, campesinas, étnicas y diversas priorizando a las de bajos recursos y consagrando medidas específicas encaminadas a acelerar el cierre de brechas de género entre hombres y mujeres rurales.

Para el año 2021 se culminó la construcción del documento Guía de Extensión Agropecuaria con Enfoque de Género, contando con el apoyo de la Agencia de Desarrollo Rural, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura- FAO, el Programa Mundial Alimentos de las Naciones Unidas - WFP, la Fundación Solidaridad y Lutheran World Relief, gremios como la Federación Nacional de Cafeteros y Pork Colombia; adicionalmente apoyaron en su formulación AGROSAVIA, extensionistas y organizaciones de mujeres.

Continuando con este esfuerzo, para el 2022 se fortaleció la estrategia de socialización de la Guía de Extensión Agropecuaria con Enfoque de Género, con





entidades territoriales, las EPSEA, aprendices e instructores SENA de extensión agropecuaria y rural, así como con universidades como: la Fundación Universitaria Agraria de Colombia, estudiantes de la especialización en extensión rural de la Universidad de Antioquia, los estudiantes de la facultad de ciencias agrarias de la misma universidad y con la Red Nacional Extensión Rural -RENER. De igual manera, se realizaron recomendaciones para el ajuste de la resolución 407 de 2018, contribuyendo a la transversalización del enfoque diferencial en la prestación del servicio de extensión agropecuaria.

### **3. Plan de Sensibilización**

Debido a la heterogeneidad existente en el campo colombiano, la DMR cuenta con un enfoque diferencial que le permite generar acciones en programas, planes y proyectos que realiza el ministerio no solo con mujeres rurales sino también con jóvenes rurales, población con discapacidad, población étnica y población LGTBIQ+ situada en la ruralidad.

Por lo anterior, desde el año 2021, la DMR diseñó el Programa de Sensibilizaciones como una estrategia de talleres y charlas que busca ampliar la comprensión de funcionarios(as), mujeres rurales, hombres rurales, organizaciones de mujeres y productores(as) sobre temáticas relacionados con los desafíos actuales del “género y ruralidad” con el objetivo de fortalecer capacidades y contribuir al cierre de brechas de género en el sector rural. En estos espacios es fundamental generar reflexiones sobre qué es la perspectiva de género y por qué es importante incorporar este enfoque en las organizaciones productivas, así como en proyectos, programas y políticas públicas. Además, se busca promover la equidad de las mujeres rurales en el acceso a bienes y servicios, y en la participación en diferentes espacios de toma de decisión del sector agropecuario y de desarrollo rural.

Los temas abordados por la estrategia son: 1) orientar el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos con enfoque de género; 2) conocer la situación socioeconómica de las mujeres rurales y las principales brechas en el acceso a los activos productivos que ellas enfrentan; 3) fortalecer la promoción y garantía de los derechos de las mujeres rurales; 4) promover el reconocimiento de la economía del cuidado por parte de las entidades del estado y la redistribución de la sobrecarga de trabajo no remunerado que tienen las mujeres rurales y que restringe su participación y generación de ingresos; 5) promover la garantía de los derechos de las personas de LGBTI y personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas; y 6) promover el uso de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Durante la vigencia 2021 se beneficiaron 2.379 personas (58% mujeres) de 58 talleres de sensibilización. Se realizaron de manera presencial 11 talleres en los siguientes departamentos: Antioquia, Boyacá, Caquetá, Cundinamarca, Córdoba, Chocó, La Guajira, San Andrés y Providencia. Al 30 de septiembre de 2022, se han beneficiado 2.110 personas de 55 talleres de sensibilización, donde 1242 son mujeres (58.86%) y 868 son hombres (41.14%).



Durante el año 2022 se realizaron 65 talleres de sensibilización en las temáticas: derechos de las mujeres rurales, enfoque de género, economía del cuidado, diversidades sexuales y de género y extensión agropecuaria con enfoque de género, cumpliendo en 270% la meta establecida en el Plan de Acción. En estos 65 espacios generados se beneficiaron 2.541 personas (60,29% mujeres). El 56,04% de los participantes fueron funcionarios/as de entidades del sector agricultura y desarrollo rural; el 37,26% fueron hombres, mujeres y jóvenes rurales y el 6,1% fueron extensionistas agropecuarios y profesionales de los gremios. A través de los procesos de articulación relacionados con la formación en género, 19 de los 65 talleres realizados fueron de forma presencial en los siguientes departamentos: Córdoba, Chocó, Cauca, Cundinamarca y Cesar.

#### **4. Proyectos de cooperación: Oportunidades Pacíficas**

##### Oportunidades Pacíficas

Este proyecto busca promover el empoderamiento económico de las mujeres, a través del fortalecimiento de sus planes de negocio y de capacidades de liderazgo para la promoción de la seguridad alimentaria. Es financiado por la Agencia de Cooperación Coreana - KOICA y ejecutado por el Programa Mundial de Alimentos - WFP con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En 2020 se construyó el Manual Operativo del proyecto que determina la ruta de implementación del proyecto, este manual fue aprobado en Comité Directivo del 31 de mayo de 2022.

En 2019 se construyó el documento narrativo del proyecto; la pre-focalización regional y el plan de trabajo para la implementación del proyecto en articulación con el PMA y KOICA. En 2020 se abrió convocatoria para la selección de las 45 organizaciones beneficiarias.

Durante la vigencia 2021 se iniciaron las actividades de implementación como caracterización de las organizaciones y levantamiento de línea base. Además, se realizaron las siguientes actividades:

- 1) Se retomó la asistencia técnica a las organizaciones beneficiarias y se continuó la construcción de los planes de mejora, así como los respectivos compromisos presupuestales para cada una de las organizaciones beneficiarias;
- 2) Se avanzó en la capacitación a las personas beneficiarias en temas como alimentación saludable, mecanismos de género e instancias de participación, con el objetivo de fortalecer las unidades productivas;
- 3) Se avanzó en la formación y sensibilización de las autoridades territoriales y autoridades étnicas en promoción de la equidad de género;
- 4) Se realizaron encuentros subregionales para fortalecer la participación política y liderazgos de las mujeres;



- 5) Se realizó el seminario en la Región Pacífica Mujeres Rurales: impactos de la pandemia por Covid-19 en la economía del cuidado por parte de funcionarias de la Dirección de Mujer Rural; y finalmente,
- 6) Se inició la adquisición y entregas de insumos, materiales, maquinarias y equipos para el fortalecimiento de las cadenas de valor en las que participan las beneficiarias.

En el 2022 se continúa la implementación de los planes de mejoramiento de cada una de las organizaciones. El proyecto está dirigido a 45 organizaciones de mujeres productoras rurales y el proyecto beneficia a 1.536 mujeres y 190 hombres, en 22 municipios de cuatro departamentos de la región del pacífica colombiana (Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca).

De los 22 municipios priorizados en la región pacífica, 15 municipios cuentan con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET (Balboa, Patía, Tambo, Cajibío, Caldon, Piendamó,

Santander de Quilichao, Suárez, Buenos Aires, Leiva, Andes, Florida, Buenaventura, Tumaco y Carmen del Darién). Mientras que entre los municipios no PDET se encuentran: Quibdó, Bolívar, Guaitarilla, Linares, Samaniego y Taminango.

A corte 30 de noviembre de 2022, respecto a Seguridad Alimentaria y Nutricional 36 organizaciones tienen huertas instaladas y produciendo cereales, verduras, leguminosas, frutas, aromáticas, condimentarias, tubérculos y musáceas, en un área de aproximadamente 4,5 hectáreas fortaleciendo el autoconsumo.

Por otra parte, se encuentran 2 acuerdos comerciales fortalecidos, 8 acuerdos establecidos, 5 se esperan formalizar en enero de 2023 y 3 en febrero, por último, 14 se encuentran en etapa de exploración comercial. Las organizaciones también han fortalecido sus modelos operativos y administrativos, se han realizado los análisis de costo beneficio de sus producciones, se han construido los planes de negocio y las estrategias comerciales, permitiendo construir a su vez la crear la imagen comercial de los productos a comercializar.

## **5. Inclusión productiva:**

### **a. Adhesión al Convenio Fondo Emprender**

La adhesión No. 0027 al contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021, fue suscrita entre el Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena, La Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene por objeto adelantar convocatorias con el fin financiar iniciativas empresariales que provengan o sean desarrolladas por mujeres rurales en condición de vulnerabilidad, que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender para ser beneficiarias y desarrollen alguna de las actividades rurales definidas en virtud del artículo 3 de la ley 731 de 2002,



actividades como: labores agropecuarias, forestales y pesqueras, hasta las no tradicionales como el desarrollo de agroindustrias y microempresas, además de otras actividades realizadas en el marco de una perspectiva más amplia de la ruralidad, como son las relacionadas con la integración a cadenas agroproductivas y comerciales en todas sus expresiones organizativas, el turismo rural y ecológico, las artesanías, la transformación de metales y piedras preciosas y otros nuevos campos de oportunidad, incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios que se realicen en torno a ellas. Las actividades deben ser desarrolladas en zona rural.

El convenio está en ejecución y se están desarrollando 100 planes de negocio de mujeres rurales a nivel Nacional, que desarrollen actividades definidas en la Ley 731 de 2002 en el artículo 3 de la actividad rural.

Se aclara que en este programa el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural participa bajo la Figura de adherente, es decir, la información puntual de términos de referencia, ejecución de los planes de negocio, información de las beneficiarias, procedimientos de selección y ejecución están a cargo de las entidades SENA y Fondo Mujer Emprende gestores de los programas.

#### **b. Convenio interadministrativo con el Fondo Mujer Emprende**

El convenio interadministrativo No. 20220705 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior – fiducoldex (obrando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Mujer Emprende, quien se enunciará como El Fondo) tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para diseñar y ejecutar planes, programas, iniciativas y herramientas para promover, apoyar y financiar el emprendimiento, formalización, fortalecimiento y el financiamiento de la actividad productiva de las mujeres rurales. Si bien en este programa las dos partes aportan recursos, la ejecución y manejo de las convocatorias está a cargo del Fondo Mujer Emprende.

Dentro del grupo de mujeres rurales, se busca priorizar aquellas en condiciones de vulnerabilidad:

1. Mujeres rurales de bajos recursos
2. Mujeres rurales pertenecientes a grupos étnicos
3. Mujeres rurales con discapacidad
4. Mujeres rurales adultas mayores de 60 años
5. Mujeres rurales cabeza de hogar
6. Mujeres rurales víctimas del conflicto armado de acuerdo con la Ley 1448 de 2011
7. Mujeres rurales de la comunidad LGBTI
8. Mujeres rurales en procesos de reincorporación

Se busca diseñar y ejecutar planes, programas, iniciativas y herramientas para promover, apoyar y financiar el emprendimiento, formalización, fortalecimiento y el financiamiento de la actividad productiva de las mujeres rurales.



Perfil poblacional: se tendrá habilitada la presentación de proyectos productivos por fundaciones, cooperativas agropecuarias y campesinas, o mutuales, negocios no formales, asociaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria, consejos Comunitarios, organizaciones indígenas, para cada postulación se debe garantizar que los modelos asociativos estén ubicados en zona rural y que cada uno vincule al menos a 15 mujeres. Se tiene previsto la cofinanciación de 65 cupos de proyectos productivos priorizando los departamentos de Caquetá, Vichada, Guaviare, Amazonas, Arauca, Casanare, Putumayo, San Andrés, Boyacá, Norte de Santander.

Actualmente está en fase inicial la primera convocatoria.

### **c. Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR)**

Según la Ley 731 de 2002, deberá asignar recursos para la divulgación y capacitación sobre el acceso al crédito, la promoción y la formación de planes, programas, proyectos, incentivos, apoyos, compensaciones, divulgaciones o capacitaciones de actividades rurales en favor de las mujeres rurales, así como, para la asistencia técnica, comercial y gerencial de los mismos. El fondo podrá financiar u otorgar incentivos, apoyos y compensaciones que requieran las mujeres rurales. De la misma manera, se incentivará la creación, promoción y fortalecimiento de formas asociativas, con el fin de lograr una vinculación organizada y directa de las mujeres rurales dentro del mercado. Con la asistencia del FOMMUR se apoyará a los departamentos y municipios que inviertan en planes, programas, proyectos, incentivos, apoyos, compensaciones, divulgaciones o capacitaciones de actividades rurales para las mujeres rurales.

Cabe señalar, que el fondo cuenta con un Comité Directivo quien busca que los planes, programas, proyectos, incentivos, apoyos, compensaciones, divulgaciones o capacitaciones de actividades rurales a financiar por el FOMMUR tengan un amplio cubrimiento territorial, es por ello, que el Comité recomendará los territorios priorizados para cada año o convocatoria, así como posibles estrategias de articulación con entidades gubernamentales, regionales y locales para garantizar un mayor despliegue territorial del Fondo. Para la definición de los territorios priorizados se deberán considerar indicadores de desarrollo como pobreza o desempleo, entre otros. El FOMMUR cuenta con las siguientes líneas de cofinanciación:

- **Línea 1.** Planes, programas y proyectos de actividades rurales presentados por organizaciones de mujeres rurales u organizaciones mixtas, legalmente constituidas o no, y por pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registradas ante el Ministerio del Interior.
- **Línea 2.** Planes, programas y proyectos para mujeres rurales presentados por departamentos y municipios.
- **Línea 3.** Financiación u otorgamiento de incentivos, apoyos y compensaciones a mujeres rurales, individualmente consideradas, hasta por el monto de 6.5 S.M.M.L.V.



- **Línea 4. Iniciativas de divulgación y capacitación**  
De acuerdo con el artículo 2.1.6.1.6. del Decreto 1071 de 2015 podrán ser priorizados por convocatoria, los planes, programas o proyectos que beneficien a las mujeres rurales que se encuentren en las siguientes categorías diferenciales:
  - a) Mujeres rurales de bajos ingresos;
  - b) Mujeres rurales pertenecientes a pueblos, comunidades o grupos étnicos;
  - c) Mujeres rurales con discapacidad;
  - d) Mujeres rurales adultas mayores de 60 años;
  - e) Mujeres rurales jóvenes entre los 18 y los 28 años;
  - f) Mujeres rurales pertenecientes al grupo LGBTIQ+;
  - g) Mujeres rurales cabeza de familia o cuidadoras de menores de edad, adultos mayores de 60 años o personas con discapacidad;
  - h) Mujeres rurales víctimas del conflicto armado reconocidas en el Registro Único de Víctimas, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011, o la norma que la modifique, adicione o sustituya;
  - i) Mujeres rurales que hacen parte del Programa Integral de Garantías para Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, de acuerdo con la información que proporcione el Ministerio del Interior o quien haga sus veces.
  - j) Mujeres rurales en proceso de reincorporación a la vida civil;
  - k) Mujeres rurales pequeñas productoras de cultivos ilícitos que hagan parte de los programas de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito.

El lanzamiento del FOMMUR está previsto para el segundo semestre de 2023, atendiendo las disposiciones y lineamientos que defina el Comité Directivo, en donde se definirá rubros de cofinanciación por cada proyecto, territorios de priorización, priorización de las líneas de cofinanciación, características de las mujeres como población objetivo, requisitos y soportes habilitantes, entre otros.

## **6. Reforma de la Ley 731 de 2002**

La Dirección de la Mujer Rural tiene entre sus funciones la coordinación, diseño y evaluación de las políticas, planes, y proyectos integrales de desarrollo rural con enfoque territorial centradas en la provisión de bienes públicos rurales, que incidan en el bienestar social y económico de las mujeres rurales.

En la sección “El cambio es con las mujeres” del documento bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” se señala que se impulsará el ajuste a la Ley 731 de 2002 de mujer rural.

Mediante la Ley 731 de 2002 se establecieron disposiciones para favorecer a las mujeres rurales, sin embargo, esta norma no da respuesta a su situación actual. Es necesario reformar la ley con el fin de incorporar acciones específicas que orienten la atención a las necesidades que las mujeres rurales han identificado, en materia



de: acceso a los bienes y servicios del sector agropecuario y desarrollo rural, participación en escenarios de toma de decisión, tiempo disponible para el desarrollo de otras actividades económicas, prevención de violencias basadas en género, entre otros. Así mismo, desarrollar mecanismos de seguimiento para garantizar su efectivo cumplimiento.

Para el año 2023 se tiene previsto realizar mesas de trabajo con las mujeres rurales desde un enfoque interseccional, que permita la actualización de la Ley 731 de 2002, la cual en su artículo 34 manifiesta que el *“Plan de revisión, evaluación y seguimiento de los programas de la mujer rural. El Gobierno Nacional, diseñará un plan de revisión, evaluación y seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales, a través de la Consejería para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces, con la colaboración del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, podrán crearse comités interinstitucionales con participación de las mujeres rurales con el fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos del plan. Parágrafo. Para efectos de coordinación, promoción, capacitación, recepción de proyectos, aplicabilidad, revisión, evaluación y seguimiento de la presente ley en los departamentos, las regionales podrán apoyar el cumplimiento de dicha función previo convenio con el Gobierno Nacional.”*

Lo anterior implica desarrollar un esfuerzo coordinado entre la Dirección, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO , como apoyo técnico, que tiene como fin el de conformar un equipo que acompañará el proceso, establecer la metodología a emplear en las mesas de trabajo, preparar el proceso que se requieran para llevar a cabo una actualización de la Ley 731 de forma participativa, con mujeres rurales en el territorio nacional, quienes serán invitadas formalmente a asistir y contribuir de manera activa al proceso de actualización de la mencionada ley.

Por otra parte, con el fin de validar con la ciudadanía los principales temas que serán objeto de reforma en la ley, así como la diversidad de acciones que se establecerán, deberá realizarse el proceso de Consulta Previa con mujeres rurales, mujeres campesinas y comunidades étnicas con el fin de recoger sus percepciones y aportes al proceso.

#### **Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos:**

#### **Lineamientos de la política pública de Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria (ACFC).**

- En el marco de la implementación de la Resolución 464 de 2017, se vienen adelantando las siguientes acciones:

#### **Circuitos Cortos de Comercialización**

- La Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos viene trabajando en una estrategia de mercados campesinos que contempla cuatro grandes ejes a saber:



1. Visibilización de mercados campesinos organizados y promovidos por organizaciones sociales de base. Apoyo a la oferta.
  2. Fortalecimiento a la infraestructura y capacidades locales de los mercados territoriales.
  3. Diseño de la política pública de mercados en conjunto con entes territoriales.
  4. Sistematización de los mercados.
- Se viene adelantando junto con la FAO acciones que permitan dinamizar el plan de comercialización, dicho plan cuenta con acciones para el fortalecimiento circuitos cortos de comercialización, agrologística, registro de pequeños productores. y consumo saludable.
  - Se está ejecutando un convenio con FAO que permite fortalecer las estrategias de: compras públicas locales, registro ACFC, agroecología y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en las políticas públicas.

#### **Incidencia y participación**

- Se está en la construcción de una MESA AMPLIADA con las organizaciones de la sociedad civil y plataformas nacionales con el apoyo de la academia para dinamizar las políticas públicas de ACFC, que permitan sesiones de trabajo para identificar acciones del corto y mediano plazo de la política de ACFC.
- Se realizó la convocatoria para las organizaciones de la sociedad civil que hacen parte del comité técnico asesor, esto con el propósito de conocer las necesidades de los territorios de la mano de las organizaciones.
- Se instaló la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, para dinamizar la participación de los pequeños productores agropecuarios locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria -ACFC, en las compras públicas locales de alimentos, el plan de trabajo se encuentra en construcción con la instalación de esta mesa.

Se debe resaltar que en la Agencia de Desarrollo Rural -ADR existe una dirección de participación y asociatividad que son los encargados de fomentar y fortalecer la asociatividad y la participación de productores y productoras rurales.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Final de Paz, se formularon planes sectoriales de la Reforma Rural Integral como el Plan Nacional para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la Economía





Campesina, Familiar y Comunitaria (Resolución 209 de 2020) y el Plan Nacional para la promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (Resolución 000006 de 2020).

Una de las líneas es la asociatividad rural productiva como estrategia de generación de ingresos, por lo cual se cuenta con la Resolución 161 de 2021, que adopta los lineamientos de política pública para la asociatividad rural productiva.

- En cuanto a la política de asociatividad se viene trabajando con el fin de hacer frente a los retos de política pública, se conformó la Mesa Técnica Nacional de Asociatividad Rural. Esta instancia de diálogo del Gobierno Nacional es liderada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y cuenta con la participación de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, el Departamento Administrativo Nacional de Planeación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el SENA, la Agencia de Renovación del Territorio - ART, la Agencia Nacional para la Reincorporación y Normalización - ARN, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Ambiente, Prosperidad Social y Artesanías de Colombia y con la asesoría permanente de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO.

A través de esta instancia, y bajo el liderazgo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se plantearon los Lineamientos de Política Pública para la Asociatividad Rural Productiva, teniendo en cuenta los insumos aportados por organizaciones, la academia y diversas entidades públicas en talleres realizados con la sociedad civil, se identificaron las principales problemáticas que enfrentan las organizaciones de productores rurales, y, basado en éstas, se definieron los objetivos, estrategias y acciones de los lineamientos de asociatividad rural, estos lineamientos fueron adoptados a través de la Resolución 161 de 2021.

El objetivo de los lineamientos es fortalecer la asociatividad rural como mecanismo para el desarrollo económico, social y ambiental de los territorios y sus pobladores, beneficiando en especial a los pequeños y medianos productores, incluyendo los de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - ACFC y los grupos con enfoque diferencial de género (mujer rural y población LGBTI), ciclo vital (jóvenes rurales), o pertenencia étnica (población indígena, afrocolombiana, negra, palenquera, raizal y rom), así como las víctimas de la violencia y la población en proceso de reincorporación, que estén asociados o quieran asociarse formal o informalmente.

De esta manera, se ha venido avanzando en el diseño de instrumentos como la guía de acceso a la oferta asociativa rural, que parte de mapear la oferta de política pública (programas, proyectos, estrategias) que existen actualmente para el fomento de la asociatividad, para organizarla conceptual y operativamente alrededor de una ruta de atención, de manera que ésta



responda a las necesidades de las organizaciones de acuerdo con su ciclo de vida organizacional, y ajustando la oferta para que ésta cubra integralmente a diferentes grupos y poblaciones a lo largo del territorio nacional. Esta guía se ampliará con la Rutas Territoriales Complementarias de Asociatividad Rural<sup>1</sup>, las cuales identifican y divulgan la oferta específica de una zona, entre la cual se incluirán iniciativas del sector privado y de la sociedad civil, reflejando en la Ruta especificidades territoriales, que integren y conecten experiencias de los territorios.

Se plantea a su vez, el desarrollo de un sistema de información de asociatividad rural que integre y homogenice el registro y la caracterización de organizaciones atendidas por la oferta pública. Complementario a este, se viene desarrollando el Instrumento de Autodiagnóstico de Organizaciones de Productores Rurales, el cual proveerá una caracterización detallada y complementaria en aspectos organizativos, productivos, comerciales, ambientales y financieros.

Como complemento al Instrumento de Autodiagnóstico, se está adelantando el Instrumento de Autofortalecimiento, el cual integra cientos de contenidos ya desarrollados por diferentes actores, para consolidar una herramienta unificada donde tanto productores, organizaciones, extensionistas, operadores y entidades de diferentes sectores puedan acceder a material para fortalecer capacidades específicas en material organizacional, productiva, comercial, ambiental y financiera.

Por otro lado, se plantea una estrategia para fortalecer la Asociatividad Agroempresarial Integrada - AAI, que se refiere al encadenamiento entre organizaciones o entre éstas y otros actores de la cadena, siguiendo una lógica más empresarial. Se propone, entre otros, diseñar una estrategia para la promoción de alianzas comerciales entre redes de organizaciones u organizaciones de gran tamaño, y grandes compradores, como procesos dinamizadores del desarrollo productivo local.

Así mismo, se ha venido adelantando estrategias para fortalecer los mecanismos de financiamiento y aseguramiento asociativo, incluyendo los fondos autogestionados. Estas acciones se complementan con la identificación y gestión de ajustes normativos que faciliten las condiciones legales y económicas para la conformación, operación y sostenimiento de las formas asociativas rurales.

La implementación de estas acciones se deberá realizar de manera articulada entre actores del Gobierno Nacional, y entre éstos y los gobiernos locales, organismos de cooperación internacional, la sociedad civil y el sector privado, de manera que se aumente su alcance e impacto, haciendo de la asociatividad rural, un motor para el desarrollo del campo colombiano.

---

<sup>1</sup> Inicialmente se plantean 13, correspondiendo a la división de las oficinas regionales de la ADR, quien será uno de los líderes de las Rutas Territoriales.



## Sistemas de información

Se realizó en el marco de la implementación de la política la revisión de mi registro rural que variables le apuntan a la identificación de los productores de la ACFC.

- **Levantamiento de información de las iniciativas existentes de registros de productores agropecuarios a nivel nacional**, con el fin de analizar las similitudes entre los registros para la futura articulación con esta iniciativa y evitar duplicidad de esfuerzos.
- **Revisión y análisis de información de la plataforma "Mi Registro Rural"**, identificando su estado actual de implementación como potencial herramienta para implementar el registro de ACFC.
- **Se está definiendo el formulario de registro de la ACFC y de pequeños productores/as y organizaciones de productores** (con datos desagregados por sexo y variables pertinentes de género).
- **Elaborar la estrategia de gestión de información del registro de la ACFC y la vinculación de políticas públicas**, a partir del análisis de las recomendaciones para la gestión y uso de información de ACFC en Colombia.

## Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación.

- Se está realizando la transición al enfoque del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada - DHAA, el cual permite que el enfoque sea la realización de los derechos de la población colombiana, siendo así el derecho humano a la alimentación adecuada, reconocido como un derecho incluyente, el cual se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño (a), ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento a la alimentación adecuada o los medios para obtenerla. Es así como el artículo 44 de la Constitución Colombiana consagra que la alimentación equilibrada es un derecho fundamental de los niños.

Frente a los problemas estructurales del campo colombiano, el Gobierno Nacional y las FARC-EP en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera acordaron implementar una Reforma Rural Integral la cual *"siente las bases para la transformación estructural del campo, cree condiciones de bienestar para la población rural – hombres y mujeres – y de esa manera contribuya a la construcción de una paz estable y duradera"*

El punto 1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera establece que el Gobierno Nacional pondrá en marcha un **Sistema especial para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación.**



Actualmente, se lidera el trámite legislativo del Proyecto de ley por el cual se **crea el Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación**, cuyo objeto es *“establecer mecanismos de articulación, coordinación y gestión entre los actores que intervienen en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas, para garantizar de manera progresiva el derecho a la alimentación adecuada, sostenible y culturalmente apropiada.”*

Desde el Viceministerio de Asuntos Agropecuarios y sus direcciones se desarrollan los siguientes proyectos y programas:

- Programa de alimentación bovina

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en enero de 2022 celebró el convenio No. 20220463 con AGROSAVIA, por valor de Trece Mil Millones de pesos (\$13.000.000.000) Mcte, con el propósito de aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, logísticos y humanos para la implementación de estrategias de vinculación y transferencia de tecnología en la producción de cultivos forrajeros, producción y uso de ensilaje y suplementos alimenticios, que contribuyan a fortalecer sistemas de alimentación y producción ganadera en diversas regiones naturales de Colombia.

Este convenio tiene vigencia hasta el 15 de junio de 2023.

Implementación de estrategias tecnológicas dirigidas al desarrollo de la cadena láctea. CONPES 3675 - Política Nacional Para Mejorar La Competitividad Del Sector Lácteo Colombiano.

En el marco del CONPES se han desarrollado estrategias de transferencia tecnológica dirigidos a la implementación de modelos demostrativos el cual ha beneficiados a 1058 productores. Así mismo, se ha fortalecido el programa de mejoramiento genético bovino, para leche.

Para tales propósitos, actualmente este Ministerio, adelanta revisión con aliados estratégicos como AGROSAVIA, para aunar esfuerzos interinstitucionales que permitan la implementación en territorio.

- Programa de apoyo a pequeños productores para la compra de insumos a través de instrumentos financieros

Este programa tiene como objetivo el de otorgar un apoyo económico, por medio de un reembolso del 20% sobre el valor de la compra de insumos dentro de un listado definido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a los pequeños productores de las cadenas productivas priorizadas en todo el territorio nacional; Avícola (pollo - huevo), ganadería (carne - leche), plátano, papa, arroz, porcícola, maíz, acuícola, yuca, ovino caprina (carne - leche), panela (caña), mango, naranjas, cebolla, limón, banano (incluye bananito), tomate, piña, zanahoria, frijol, tomate de árbol, fresas moras y ñame.



De esta forma, el programa busca mitigar el efecto adverso del incremento en los costos de adquisición de los insumos agropecuarios, promoviendo la continuidad de las actividades productivas y el mejoramiento de la oferta de alimentos.

Para el año 2023 se espera darle continuidad al mismo.

- Instrumentos de financiamiento y gestión de riesgos agropecuarios

En materia de instrumentos de financiamiento y gestión de riesgos agropecuarios que se implementan en el marco de la política agropecuaria para la vigencia 2023 están orientados al financiamiento, capitalización e inversión del sector agropecuario, que apoyen a los productores para realizar las inversiones necesarias en los distintos eslabones de las cadenas productivas agropecuarias y rurales, así como en los servicios de apoyo y complementarios relacionados, los cuales están canalizados a través del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, en especial de los intermediarios financieros y FINAGRO, esta última entidad como banco de segundo nivel.

En ese sentido, la oferta institucional contempla el Crédito de Fomento Agropecuario y Rural, las Líneas Especiales de Crédito de Fomento con tasas de interés subsidiadas (LEC-Tasa Subsidiada), adicionalmente brinda garantías a través del Fondo Agropecuario de Garantías - FAG y se otorgan apoyos económicos a través del Incentivo a la Capitalización Rural - ICR. Los plazos para los créditos de inversión dependen del ciclo vegetativo de la actividad a financiar o del flujo de caja del proyecto, así mismo sus condiciones financieras varían de acuerdo con las características y nivel del tamaño del productor o beneficiario.

Adicionalmente, el Ministerio a través de FINAGRO, otorga el Incentivo a la Prima del Seguro Agropecuario - ISA con el propósito de promover la protección financiera de las inversiones agropecuarias de los productores ante la ocurrencia de eventos adversos causados por riesgos naturales, biológicos, de mercado y antrópicos.

Finalmente, a través de la Línea de Normalización de cartera FINAGRO aquellos productores que por diversas circunstancias no han podido cumplir con el cronograma de pagos acordado inicialmente con la entidad en donde se encuentra registrada la obligación financiera o crédito concedido por el intermediario financiero en condiciones FINAGRO, los productores pueden solicitar un arreglo de cartera, que les permita ampliar sus plazos y pactar sus pagos de acuerdo con su nueva realidad económica, y para lo cual tiene algunas alternativas como: Reestructuración, Consolidación de pasivos, Compra de cartera o Refinanciación.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, mayoritariamente los recursos son recursos de fomento que se administran a través de FINAGRO y que adicionalmente son originados de la inversión forzosa que realizan los intermediarios financieros con la adquisición de los Títulos de Deuda



Agropecuaria - TDA, y por otro lado de los recursos propios de las mismas entidades financieras.

Así pues, el crédito de fomento agropecuario y rural permite financiar las siguientes actividades:

1. La siembra, sostenimiento y cosecha de especies vegetales.
2. La producción pecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoo cría y pesquera, y su sostenimiento. Tratándose de zoo cría, la misma se financiará en todas las actividades y líneas de acuerdo con la Ley 611 de 2000, por la cual se regula el manejo sostenible de la fauna silvestre y acuática, y el aprovechamiento de esta y sus productos, el cual se podrá efectuar a través de cosecha directa o de zoo cría de ciclo cerrado y/o abierto.
3. La transformación y/o comercialización de productos nacionales en las distintas fases del proceso de producción y/o comercialización de bienes originados directamente o en forma conexas o complementaria, en la explotación de actividades agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoo cría, y pesqueras.
4. La prestación de servicios de apoyo y/o complementarios a la producción primaria, de bienes originados en la explotación de actividades agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoo cría y pesqueras, su comercialización o transformación.
5. Adquisición, reparación y mantenimiento de Maquinaria y Equipo
6. Adecuación de tierras e infraestructura.
7. Investigación en aspectos relacionados con actividades agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoo cría, y pesqueras.
8. Las actividades rurales mencionadas en el Artículo 3 de la Ley 731 de 2002.
9. Microcrédito, a través de Capital de trabajo para actividades agropecuarias y rurales en los términos de los Artículos 3, 4 y 7 de la Ley 731 de 2002 o la que la modifique o derogue.
10. La constitución, compra o capitalización de personas jurídicas, para desarrollar dentro de su objeto, la actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoo cría y pesquera, y las actividades rurales.
11. La construcción o mejoramiento de vivienda rural.



12. La normalización de operaciones de crédito dentro del SNCA de acuerdo con esta resolución.
13. Compra y gastos para la formalización de la tierra de pequeños y medianos productores.

Es importante señalar que los recursos de subvenciones o incentivos que en materia de financiamiento y riesgos agropecuarios se financian a través de recursos del presupuesto de inversión del Gobierno Nacional apropiados por el Ministerio son: i) El incentivo al seguro agropecuario y las ii) Líneas Especiales de Crédito con tasa de interés subsidiada.

- Planes de ordenamiento

Los Planes de Ordenamiento Productivo – POP son lineamientos de política que permite llevar a cabo procesos de planificación estratégica, de carácter técnico y político, que se formula de forma participativa con actores públicos y privados para las cadenas productivas en el marco de las competencias del MADR. Los POP buscan contribuir a mejorar la productividad agropecuaria, la seguridad alimentaria, la competitividad y la seguridad jurídica sobre la propiedad de la tierra, bajo principios de responsabilidad social, sostenibilidad ambiental y desarrollo económico; Actualmente se cuenta con POP en los sectores de Arroz, Leche, Carne y Madera estos cuatro ya adoptados por resolución, se encuentran en proceso de adopción los POP de Maíz y Papa y se encuentran dentro de la actual vigencia 2023 en proceso de construcción los POP de Panela, Cacao y Acuicultura.

- Plan de acción del sur occidente del país

En ocasión a la emergencia, esta cartera en coordinación con sus agencias, las Secretarías de Agricultura de los departamentos del Cauca, Nariño y Putumayo, los municipios afectados, las cámaras de comercio y algunos gremios y actores sociales, se encuentra estructurando el plan de acción del sur occidente, el cual pretende consolidar líneas de trabajo que generen una integración regional y reactiven la zona que tuvo la afectación con el fin de fortalecer las economías y generar una agroindustria que potencie el sur del país.

Para tal fin, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios, ha sostenido más de 6 encuentros con los actores involucrados, mediante los cuales se ha logrado la estructuración de ideas o postulaciones de necesidades, las cuales deberán ser presentadas a la Presidencia de la República para trabajar de manera mancomunada con el DNP y la Consejería para las Regiones y de esta forma asegurar su financiamiento.

Postulaciones necesidades:

- Pulverizadora de leche Nariño
- Planta procesadora de leche ultra pasteurizada Putumayo y Cauca
- 2 plantas insumos agrícolas de síntesis química Nariño
- Planta productora de alimentos



- Planta de sacrificio
- Planta procesadora de coco- cauca
- Comercializadora de productos frutícolas y hortícolas- Zona franca- cauca Nariño
- Planta transformadora Café de cosurca
- Cacao putumayo
- Fortalecimiento de la cadena del fique
- Chontaduro y coco. Plantas pilotos
- Revisión para la sustitución de cultivos en la zona
- Línea diferencial de incentivo a la capitalización rural (ICR) – exclusivo a los 3 departamentos- Finagro
- Política de sanidad e inocuidad

Este Ministerio estableció como prioridad brindar lineamientos para mejorar la sanidad y la inocuidad en el sector agropecuario, garantizando la producción, comercialización y consumo de productos agropecuarios seguros y de alta calidad. Donde se viene trabajando en el fortalecimiento de las políticas, regulaciones, articulación de actores, seguimiento, evaluación y prácticas de sanidad e inocuidad, así como impulsar la adopción de tecnologías y sistemas de gestión apropiados en toda la cadena agroalimentaria.

Donde la premisa de la prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas que afecten la producción agropecuaria, fomentando la colaboración entre productores, organismos de control, instituciones de investigación y demás actores involucrados, para garantizar la seguridad alimentaria y la competitividad del sector a nivel nacional e internacional.

#### Acciones

- Desarrollo de marcos normativos de trazabilidad agrícola y pecuaria
- Manuales de bienestar animal
- Actualización de marcos normativos de Límites Máximos Residuales
- Desarrollo de trabajos articulados para la reducción de productos Químicos de Uso Agrícola – PQUA, buscando el desarrollo de transición a modelos sostenibles.
- Realizando el seguimiento a la política con relación a los LMR.

El sector agropecuario de Colombia hace parte de la contribución nacionalmente determinada - NDC presentada ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – CMNUCC en el año 2015 y actualizada en el año 2020, en la cual incluyó metas en términos de mitigación, adaptación y medios de implementación a cumplir hasta el año 2030.

Es así como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, avanza en el marco de sus competencias, en la formulación de los instrumentos de política ambiental y de recursos naturales renovables relacionados con el desarrollo del sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola y de desarrollo rural con enfoque ambiental territorial, adicionalmente impulsamos diferentes iniciativas dirigidas a la Producción agropecuaria con prácticas sostenibles, para la reconversión de los





sistemas productivos agrícolas, pesqueros y ganaderos hacia modelos sostenibles y climáticamente inteligentes.

En ese sentido, a continuación, se indican los principales instrumentos normativos y políticos que se han generado e implementado:

- Plan Integral De Gestión Del Cambio Climático Sectorial Agropecuario – PIGCCs Ag- Resolución 355 De 2021

El Plan Integral de Gestión de Cambio Climático tiene como finalidad generar las condiciones para que los productores agropecuarios enfrenten los impactos y efectos del cambio climático en sus actividades productivas. Está dirigido a identificar, articular y orientar la implementación de las medidas que el sector debe desarrollar para mitigar la generación de gases de efecto invernadero - GEI y reducir su vulnerabilidad frente al cambio climático.

El PICGGs está adoptado bajo la Resolución 355 de diciembre del 2021, la cual se puede encontrar en el enlace:

<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCI%C3%93N%20NO.%20000355%20DE%202021.pdf>

- Lineamientos De Política De Ganadería Bovina Sostenible Resolución 126 De 2022.

El Ministerio de Agricultura formuló de manera conjunta con el Ministerio de ambiente, FEDEGAN, y otros actores vinculados a la actividad ganadera, el Documento de política “Lineamientos para la Ganadería Bovina Sostenible 2021 – 2050”. Este documento de política propone la implementación de acciones de corto, mediano y largo plazo para garantizar el crecimiento y la competitividad de la actividad ganadera bovina, con la implementación de prácticas sostenibles y más eficientes, que contribuyen al bienestar de la población y la generación de productos sanos e inocuos.

Con fecha del 16 de abril del año 2022, estos Lineamientos de política fueron adoptados mediante Resolución 126 del 2022 en el siguiente enlace:

<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCI%C3%93N%20NO.%20000126%20DE%202022.pdf>

- Actividades Agropecuarias de Bajo Impacto en Páramos y Reconversión Productiva Resolución 1294 de 2021.

**Resolución 1294 de 2021 “Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones”**

En esta resolución además de la definición de actividades de bajo impacto se brindan los lineamientos para la producción sostenible y la conservación de los



recursos que provee el páramo. Adicionalmente se está construyendo el documento metodológico para la identificación de estas actividades, en trabajo conjunto con Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las entidades adscritas y vinculadas al sector agropecuario.

- Actividades Agropecuarias De Alto Impacto En Páramos Resolución 294 De 2022.

**Resolución 294 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos para orientar el diseño, capacitación y puesta en marcha de los programas, planes y proyectos de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en páramos delimitados y se adoptan otras disposiciones".**

Esta resolución responde a las gestiones que viene adelantando Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en trabajo conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la reglamentación de la Ley 1930 de 2018, especialmente en lo correspondiente a los artículos 4, 6 y 10 de la Ley 1930 de 2018. Así mismo a través de este acto normativo se adopta el documento "lineamientos para orientar el diseño, capacitación y puesta en marcha de los programas, planes y proyectos de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en páramos delimitados" elaborado por la UPRA, sin embargo, se adelantaron varias mesas de trabajo de carácter intersectorial para la construcción de los lineamientos.

- Plan Sectorial Agropecuario De Mercurio – PSAHG Resolución No. 000208 de 2021

**Resolución No. 000208 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el Plan Sectorial Agropecuario de Mercurio Hg-PSAHg 2018-2023".**

En la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental - Conasa, el Grupo de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático hace parte integral de la Submesa de Mercurio, en este espacio se realiza la articulación interinstitucional para el cumplimiento del Plan Único Nacional de Mercurio (PUNHg) Ley 1658 del 2013.

Dicho plan de acción fue adoptado en el mes de agosto de 2021 a través de la Resolución 208 de 2021.

Las líneas de acción del plan están relacionadas directamente con lo establecido en el Plan Único Nacional de Mercurio, incluyendo programas de fortalecimiento institucional, gestión institucional y seguimiento y evaluación. Por parte del sector se definieron acciones globales las cuales contribuyen a la protección de la salud humana y preservación de los recursos naturales y el ambiente de los efectos para el sector agropecuario de la liberación y emisión de mercurio al suelo y al agua.

Finalmente, la implementación de la Ley 1876 de 2017 desde el grupo de innovación cuyo objeto es la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria - SNIA, compuesto por subsistemas, planes estratégicos,



instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación. Lo anterior como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporten efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.

Propuesta de modificación de la Resolución 407 de 2018 con el fin de facilitar la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria a nivel Nacional con apoyo de otras entidades tales como la ADR, Agrosavia y entes territoriales.

**8. ¿Cuáles son las políticas de precios de insumos agropecuarios que actualmente viene implementando el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para protección del agricultor nacional? Explique de manera detallada los resultados de esta en la actualidad.**

Durante el año 2020, debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, el MADR expidió la Resolución 071 del 28 de marzo de 2020 *“Por medio de la cual se fija una política de precios de insumos agropecuarios en el marco de la emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020”*.

En esta resolución se requirió acotar la vigilancia a las canastas de insumos relevantes, con el propósito de enfocarse en vigilar los insumos más utilizados en el país, para poder verificar que durante la emergencia sanitaria, los movimientos de precios en el mercado nacional realmente correspondan a los movimientos que registran las variables de mercado que los determinan, y no a conductas de especulación, acaparamiento o decisiones arbitrarias salidas del contexto económico, que puedan catalogarse como abuso en la fijación de precios en el mercado.

No obstante, la recolección de información es un proceso esencialmente técnico que debe ser dinámico y permanente de generación de información estadística del primer eslabón de las cadenas productivas agroalimentarias, para optimizar la gestión, utilidad y aprovechamiento de la información estratégica de precios de insumos agropecuarios, de acuerdo con las necesidades de los grupos de interés del MADR con relación a criterios de toma de decisiones, formulación y evaluación de políticas públicas. Es por esto por lo que es necesario mantener la serie histórica de precios de insumos agropecuarios desde junio de 2022 hasta la fecha de expedición de la nueva resolución, a partir del reporte de información de costos, precios, ventas e inventarios, entre otras variables del mercado de fertilizantes y plaguicidas en el eslabón productor-importador.

Asimismo, el deber de reportar se estableció para toda la cadena de comercialización, esto es, productores e importadores, distribuidores mayoristas y almacenes minoristas.



Es importante mencionar que con la Resolución 071 de 2020, se estableció como mecanismo para reportar la información solicitada, el Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios - SIRIAGRO, el cual disminuye la carga operativa del reporte y facilita el diligenciamiento y envío de la información por parte de los agentes vigilados, al tiempo que permite lograr mayor eficiencia en la gestión del MADR sobre el mercado de insumos agropecuarios en el país.

Luego de realizar un diagnóstico y evaluación detallados sobre lo que ha sido la operación de la política de precios de insumos agropecuarios del MADR a lo largo de sus 15 años de ejecución, y de acuerdo a la realidad actual del mercado y de los recursos presupuestales requeridos para su ejecución, se concluye que es necesario replantear esta política, para enfocarse en aquellos sectores de mayor relevancia en las actividades agrícolas y pecuarias del país, y así garantizar que los recursos del Estado se orienten en los insumos que generan el mayor impacto para el sector.

En este orden de ideas, con la nueva resolución reglamentaria se propone concentrar la vigilancia de precios en los siguientes sectores y eslabones de la cadena de comercialización:

- Fertilizantes, acondicionadores, enmiendas, reguladores, coadyuvantes y plaguicidas de uso agrícola, en el eslabón de productor/importador y distribuidor (mayorista y minorista).
- Bioinsumos de uso agrícola, en el eslabón de productor/importador.
- Alimentos preparados para animales de una canasta priorizada, en el eslabón de productor/importador.

Es decir, se propone eliminar la vigilancia de precios en el sector de medicamentos veterinarios y vacunas, debido a su baja participación en los costos de producción de las actividades pecuarias (4%-5%), para dar paso a una vigilancia que se encause en aquellos insumos de mayor relevancia en las estructuras de costos de las actividades agrícolas y pecuarias (Fertilizantes, acondicionadores, enmiendas, reguladores, coadyuvantes, bioinsumos, plaguicidas, de uso agrícola, y alimentos preparados para animales). No obstante, en un dado caso que se presente un incremento atípico en el precio de un medicamento o vacuna que distorsione el precio en el mercado, el MADR realizará un seguimiento al comportamiento del precio de estos productos y tomará las medidas correctivas aplicando la normatividad jurídica del sector, por lo tanto, el MADR continuará atento a los posibles incrementos atípicos en el precio de los medicamentos y vacunas.

A continuación, se resumen los principales argumentos técnicos que justifican la vigilancia de precios en los sectores propuestos:

- Vigilancia de fertilizantes y plaguicidas
  1. Los rubros de fertilizantes y plaguicidas representan el 35% - 40%<sup>2</sup> de los costos de producción de un agricultor promedio, constituyendo el

<sup>2</sup> Cámara de Procuivivos de la ANDI (2019)



- componente que más afecta la productividad y rentabilidad de las explotaciones agrícolas en el país.
2. El régimen de libertad vigilada para fertilizantes y plaguicidas existe desde el año 2006, por lo que se requiere mantener esta vigilancia para dar continuidad a un trabajo de casi 15 años, que ha permitido obtener información suficiente del mercado para dar soporte y rigor estadístico a los análisis del MADR para la toma de decisiones.
  3. Se requiere seguir contando con información de estos productos, no sólo para monitorear los precios, sino para hacer seguimiento a la dinámica del mercado de fertilizantes y plaguicidas, en relación con las variables que determinan la fijación de precios, las condiciones de competencia, y en general, todas las particularidades que caracterizan a este importante sector.
- Vigilancia de alimentos preparados para animales
    1. El componente de nutrición representado por el alimento preparado para animales participa con el 60% dentro del total de los costos de producción de carne de pollo, y el 70% de los costos de producción de carne de cerdo en canal, convirtiendo a este componente en el más importante dentro de la estructura de costos del sector avícola y porcícola en el país.
    2. La importancia de la vigilancia de los precios de insumos pecuarios de los alimentos balanceados en la cadena avícola es importante dada la relevancia y peso que tienen estos en los costos de producción de los sistemas avícolas, los cuales se encuentran por encima del 70%. Así pues, cualquier incremento desmedido de este rubro provoca a su vez incrementos significativos en los costos de producción, provocando disminución de utilidad, producción a precio poco competitivo o cierres de granjas productoras.
    3. El alimento balanceado representa el 76% de los costos de producción en la porcicultura y el 85% de la materia prima (Maíz y Soya) que se utiliza para la alimentación de los cerdos es importada. La devaluación del peso frente al dólar causa en el sector porcícola aumento del costo de importación del maíz amarillo y su efecto final es un alza en los costos de producción afectando la rentabilidad de los porcicultores.
    4. Dado que los márgenes de rentabilidad del sector porcícola son tan reducidos y el alimento balanceado tiene una participación muy alta en el total de los costos de producción se hace necesario e importante una permanente vigilancia y monitoreo de los precios de la diversidad que existe en el mercado colombiano de alimentos balanceados que se utilizan en la alimentación de los cerdos.
    5. En general, los productores se quejan de que hay una alta variabilidad en el mercado de alimentos para animales, pero el MADR no tiene información para validar este tipo de comportamientos.

En el país no existe información detallada del mercado de alimentos para animales, organizada y estandarizada dentro de parámetros estadísticos, con la cual se puedan realizar análisis a profundidad del sector, de manera que el MADR pueda tomar decisiones acertadas, en favor de la rentabilidad y competitividad de los productores pecuarios.



Sobre el particular, es pertinente mencionar la reciente experiencia del MADR con la política de vigilancia de precios reglamentada en la Resolución 071 de 2020, para la cual era necesario definir unas canastas de los alimentos para animales más relevantes o utilizados, y así enfocar la vigilancia únicamente en estos productos, dada la situación de emergencia sanitaria que motivó una reglamentación especial durante la pandemia.

Las canastas se construyeron a partir de la información del componente de insumos del Sistema de Información de Precios - SIPSA - DANE, la cual es la única información pública disponible en el país sobre el sector de alimentos para animales. Sin embargo, en la ejecución de la política, se evidenció que dichas canastas no correspondían a los productos más utilizados en el mercado, y la mayoría de los agentes informaron que no podían cumplir con el reporte de información, debido a que no vendían los productos incluidos en las canastas definidas por el MADR.

Por tanto, para subsanar esta situación y mejorar las canastas de productos a vigilar en los alimentos para animales, se recurrió a diversas fuentes para recopilar información que sirviera para este ejercicio, y se trató de implementar mecanismos que permitieran construir unas canastas más acordes a la realidad del mercado. En particular, se contactaron las siguientes entidades:

- ✓ Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, en su calidad de autoridad para el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios en el país.
- ✓ Cámara de Alimentos Balanceados de la ANDI y FEDERAL, quienes agremian a los principales productores de alimentos preparados para animales.
- ✓ Gremios de la producción pecuaria como lo son FENAVI, PORKCOLOMBIA, FEDEGAN, en su calidad de principales consumidores de los alimentos preparados para animales.
- ✓ Secretarios Técnicos de las cadenas pecuarias de avicultura, porcicultura y bovinos.

Sin embargo, no se tuvo éxito en esta gestión, debido a que se pudo establecer que ninguna de las entidades cuenta con información que permita conocer, con algún grado de certeza, cuáles son los alimentos preparados para animales más utilizados en el país, para cada una de las actividades pecuarias.

De ahí la necesidad de establecer un régimen de libertad vigilada para el sector de alimentos preparados para animales, con el fin de recolectar información suficiente, que le permita al MADR realizar estudios y análisis sectoriales enfocados a entender las variables que determinan la fijación de precios en el mercado, las condiciones de competencia, y en general, todas las particularidades que caracterizan a este importante rubro en los costos de producción de los productores pecuarios del país.



En conclusión, teniendo en cuenta que el Gobierno nacional decidió terminar la medida de emergencia sanitaria, la cual fue prorrogada por última vez hasta el 30 junio del año en curso, mediante la Resolución 666 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, además de los contextos actuales de los mercados de fertilizantes, acondicionadores, enmiendas, reguladores, coadyuvantes, bioinsumos, plaguicidas y alimentos para animales, se hace necesario continuar el fortalecimiento de la política de libertad vigilada a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como seguir construyendo un repositorio de información oficial histórica estructurada y detallada de los sectores objetivos del régimen de libertad vigilada que se propone. Para el efecto, se requiere establecer un régimen de transición para la adopción del régimen de libertad vigilada de insumos agropecuarios.

Lo anterior guarda relevancia por los cambios significativos del alcance del reporte de información en la versión 2 del SIRIAGRO en cuanto al número de variables que se deberán informar en el marco de la nueva resolución para el fortalecimiento del régimen de libertad vigilada de insumos agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En este sentido, se requiere disponer de un tiempo prudente para capacitar a los usuarios en el uso de la plataforma y atender las dudas necesarias previamente a la puesta en marcha.

En este orden, se propone mantener la vigilancia de precios en: i) Fertilizantes, acondicionadores, enmiendas, reguladores, coadyuvantes y plaguicidas de uso agrícola, en el eslabón de productor/importador, distribuidor mayorista y distribuidor minorista o pequeños comercializadores, ii) Bioinsumos en el eslabón de productor/importador y iii) alimentos para animales completos o balanceados utilizados en los sectores avícola, porcícola, piscícola y ganadería, en el eslabón de productor/importador. Se eliminan en este replanteamiento de política pública al sector de medicamentos veterinarios y vacunas. Todo lo anterior, con el objetivo de vigilar los factores que afectan la productividad del sector agropecuario en Colombia y adoptar medidas oportunas al respecto.

***9. ¿Cuál es la oferta del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en materia de subsidios, alivios y/o apoyos que actualmente viene implementando para mitigar el incremento del precio de los alimentos en Colombia?***

Adicional a la política asociada con los insumos agropecuarios los cuales son un factor preponderante en los precios de los alimentos, esta cartera se encuentra trabajando en primer orden con la reactivación del Sector Agropecuario en el marco de las situaciones naturales de tipo climatológicas, heladas, inundaciones, fitosanitarias y por efectos de la pandemia del COVID -19 en lo que a las políticas de financiamiento y riesgos agropecuarios corresponde el asunto.

Es así que, este ministerio frente a los riesgos provocados por la acción climática que se traducen para el sector agropecuario en inundaciones, heladas, sequías entre otras situaciones de crisis en el territorio nacional; en el marco de la política de riesgos agropecuarios, se viene fomentando de años atrás el acceso y uso del Seguro Agropecuario como mecanismo de protección financiera, que tiene entre



otros, como propósito proteger la inversión agropecuaria que realizan los productores ante la ocurrencia de riesgos naturales y biológicos.

Para el efecto el Gobierno Nacional actualmente otorga un subsidio entre el 30% al 95% sobre el valor de la prima para, pequeños productores de bajos ingresos, pequeños productores y medianos productores.

Estos subsidios al seguro agropecuario contemplan todas las actividades agrícolas en el territorio nacional (ciclo corto y tardío rendimiento), las plantaciones forestales y sistemas silvopastoriles, ganadería bovina y bufalina, actividades acuícolas (piscicultura y camaricultura), actividades porcícolas y actividades avícolas, son sujetas a la aplicación u otorgamiento de este subsidio a la prima.

Ahora bien, los instrumentos financieros de política agropecuaria actuales están orientados a la recuperación y reactivación de la producción de los productores del campo afectados por eventos climáticos y otros, y en el marco de las competencias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, se tiene de años atrás y actualmente a disposición, un conjunto de instrumentos financieros e incentivos enmarcados en la política de financiamiento agropecuario, los cuales se canalizan a través del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO, donde se cuenta con una oferta de créditos de fomento agropecuario que financia capital de trabajo y capital de inversión en actividades agropecuarias, contribuyendo con el incremento de la productividad y competitividad agropecuaria en todo el territorio nacional; así mismo le brinda garantías a través del Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, para lo cual el productor afectado puede acercarse a cualquier entidad financiera y solicitar la líneas de crédito FINAGRO.

De las Líneas Especiales de Crédito con tasa subsidiada creadas y diseñadas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA, se puede destacar la LEC REACTIVACIÓN PRODUCTIVA, la cual financia la reactivación de las unidades productivas de productores que han sido afectados por situaciones climáticas adversas, catástrofes naturales, caídas sostenidas de sus ingresos, emergencias fitosanitarias o zoonosanitarias, crisis económicas generadas por pandemias, y crisis económicas generadas por alteraciones de orden público.

El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta tres (3) años para créditos con destino principal de capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para créditos con destino principal de inversión agropecuaria. Los créditos con destino principal de inversión podrán tener un período de gracia de hasta dos (2) años. Los créditos para normalización de cartera contarán con un plazo máximo de otorgamiento del subsidio de hasta cinco (5) años y podrán tener un período de gracia de hasta un (1) año.

Entre las actividades financiables LEC Reactivación Agropecuaria se encuentran las siguientes.

Capital de trabajo:





- i) Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
- ii) Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.
- iii) Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zootecnia y apícola.
- iv) Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

**Inversión:**

- i) Siembra de cultivos perennes.
- ii) Compra de animales para pie de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zootecnia.
- iii) Infraestructura y equipos para la producción apícola.
- iv) Infraestructura y equipos para la producción primaria.
- v) Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organización de productores.

**Normalización de Cartera:**

- i) Normalización de créditos agropecuarios concedidos dentro del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario – SNCA.

Los departamentos con cobertura de LEC Reactivación Agropecuaria serán: Antioquia, Bolívar, Putumayo, Nariño, Cauca, Santander, Sucre, Magdalena, Arauca, Atlántico, Meta, Risaralda, Huila, Chocó, Valle del Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Boyacá, Caldas, Guajira, Quindío, Caquetá, Tolima, Casanare y Norte de Santander.

Por otro lado, para aquellos productores que han tenido inconvenientes con sus obligaciones financieras como consecuencia de la ocurrencia de eventos naturales entre ellos climáticos y de heladas que han provocado pérdidas de sus cultivos y demás activos, nos permitimos señalar que se encuentra la Línea de Normalización de cartera FINAGRO, es así que los créditos aprobados en condiciones FINAGRO, por los diferentes Intermediarios Financieros (Bancos), pueden solicitar un arreglo de cartera, que les permite ampliar sus plazos y pactar sus pagos de acuerdo con la nueva realidad económica, y para lo cual tiene las siguientes alternativas, siempre y cuando cumplan los requisitos:

•**Reestructuración:** es la modificación de las condiciones de pago del deudor mediante la prórroga del plazo o mediante la recomposición del cronograma de pagos del crédito, permitiendo ampliar el plazo original, siempre que medie razones justificadas y aceptadas por el intermediario financiero y podrán efectuarse respecto de los saldos de capital e intereses corrientes de créditos que se encuentren al día.

Independientemente del proyecto financiado y el tipo de cartera, la ampliación del plazo deberá estar acorde con el nuevo flujo de fondos de la actividad económica del beneficiario, en un período de tiempo que permita la recuperación económica del productor, pudiéndose considerar período de gracia.



•Consolidación de pasivos: Permite recoger en una nueva operación, uno o varios créditos al día o vencidos con el intermediario financiero siempre y cuando el nuevo flujo de fondos genere los recursos suficientes para el pago del crédito consolidado y sus intereses. En el nuevo crédito se podrán incluir los saldos de capital y los intereses corrientes causados pendientes de pago. El plazo y periodo de gracia de la consolidación deberá ser concordante con el nuevo flujo de caja.

Si durante la vigencia de la consolidación el intermediario financiero lo considera pertinente, podrá acordar un cambio en la tasa de interés, sin que en ningún caso se superen los topes establecidos para cada tipo de productor señalados en la reglamentación, y conservando el FAG.

•Compra de cartera: Consiste en la posibilidad que tiene el intermediario financiero de comprar una o varias obligaciones que un deudor tenga con el sistema financiero, que se encuentren vencidas o al día y registradas en FINAGRO. Para proceder con el registro en FINAGRO la(s) obligación (es) a comprar deben estar con saldo en cero (0) previamente en FINAGRO. El plazo y periodo de gracia de la compra de cartera, deberá ser concordante con el flujo de caja relacionado con la nueva operación. Para estas operaciones se debe conservar la misma fuente de fondeo.

•Refinanciación: Es el otorgamiento de un nuevo crédito a un usuario en las mismas condiciones de la consolidación, con la posibilidad de incluir los intereses de mora hasta por 90 días, siempre y cuando exista perturbación del pago por la ocurrencia de una situación económica crítica certificada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El plazo y periodo de gracia de la normalización se acordará entre el banco y el cliente, de acuerdo y en concordancia al nuevo flujo de caja de la actividad productiva, y si durante la vigencia de la consolidación el Intermediario Financiero lo considera pertinente, podrá acordar un cambio en la tasa de interés sin que en ningún caso se superen los topes establecidos para cada tipo de productor señalados en la reglamentación.

Por lo tanto, si los productores afectados se encuentran interesados en el acceso a estos instrumentos, lo pueden hacer a través de las entidades bancarias de su municipio donde residen o donde tienen radicado sus obligaciones, y solicitando las líneas de crédito para estos casos en condiciones FINAGRO. Es así como, el productor objeto de afectación por estas causas naturales se pueden dirigir a la sucursal más cercana del Banco con el cual tienen sus obligaciones financieras, para que con ellos se estudie la posibilidad de una normalización de los créditos con condiciones favorables al productor que le permita realizar los pagos oportunamente y así evitar reportes ante las Centrales de Riesgo.

Es importante señalar, en relación con los eventos de afectaciones por fenómenos climáticos consultados, de acuerdo con la Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones"*, y de



conformidad con los artículos 13, 14 y 27, los Alcaldes y Gobernadores, entre otras Entidades del orden nacional, adelantan actividades relacionadas para el Sector, en el marco de sus competencias y como responsables en sus respectivas seccionales territoriales de ser las cabezas visibles y con competencia directa para adelantar e implementar los procesos de gestión de riesgos, incluyendo el conocimiento, la reducción y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción, a través de los respectivos Planes Municipales o Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres y sus Estrategias para la Respuesta de Emergencias.

**10. ¿Qué acciones ha tomado el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para incentivar la producción agrícola nacional y disminuir la importación de productos relacionados?**

Como principal estrategia se tiene el Plan Maestro de Reconversión Productiva para la cadena de Maíz, como indicador clave se tiene corregir los bajos niveles de productividad agropecuaria en Colombia, los cuales no permiten tener una disponibilidad de alimentos adecuada. Es necesario invertir en procesos de planificación agropecuaria, provisión a factores productivos y asegurar que la ciencia y la tecnología ayuden a los productores a mejorar su productividad, teniendo en cuenta las particularidades territoriales.

Ahora bien, con el objetivo de impulsar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria, el desarrollo rural y en el caso particular del maíz, también la sustitución competitiva de las importaciones; la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, bajo la designación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, ha formulado el Plan de Ordenamiento Productivo - POP para la Cadena de Maíz. El POP para la Cadena de Maíz hizo profundos y estructurados ejercicios de Análisis Situacional y Análisis Prospectivo, debidamente soportados en información cuantitativa de fuentes reconocidas y en información cualitativa a partir de entrevistas a líderes y expertos sectoriales, para identificar los desafíos más relevantes y establecer una visión a 20 años, de forma concertada entre los actores de la cadena, a partir de la cual se logra la definición de los Lineamientos para la política pública sectorial con enfoque regional y se formula el Plan de Acción para su ejecución.

El análisis situacional se soporta en un marco de referencia cuantitativo y cualitativo para definir la situación del sector, un referente internacional y un análisis del desempeño productivo, institucional, ambiental, social y de ordenamiento de tierras, que permitieron identificar los desafíos y oportunidades para el sector. El análisis prospectivo comprende el 16 desarrollo de entrevistas con líderes y expertos del sector; modelaciones económicas, construcción de escenarios prospectivos, y la concertación de un escenario apuesta a 20 años.

Los Lineamientos de Política y el Plan de Acción, giran en torno a cuatro ejes estructurales que, desarrollados a nivel de programas, proyectos y actividades, cubren las expectativas de los actores sobre las soluciones para mejorar la viabilidad económica de la producción primaria y su articulación con la agroindustria. Estos ejes son: 1) Competitividad, Productividad y Especialización regional 2) Gestión ambiental 3) Desarrollo social y 4) Capacidades institucionales.



Es este orden de ideas desde el MADR se viene trabajando en articulaciones con los departamentos, el gremio y los demás actores del territorio se vienen trabajando en la búsqueda de modelos productivos competitivos diferenciales para cada zona, donde se vincula el trabajo de investigación, extensión rural, financiamiento, equipos y maquinaria que permitan cerrar la brecha productiva.

Así mismo actualmente se está trabajando con modelos comerciales que integren la oferta regional con la industria que se ubica en los diferentes territorios, identificando la infraestructura productiva que existente que le permita al productor secar y almacenar su producto para ser entregado homogéneo y en las condiciones que requiere la industria.

Finalmente, se resalta como en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se propuso un Indicador de Primer Nivel denominado “Producción en cadenas agrícolas priorizadas para el Derecho Humano a la Alimentación, el cual tiene como finalidad alcanzar la sustitución de importaciones”

**11. ¿Cuáles son las estrategias, políticas o programas implementados para proteger los productores colombianos en relación con el elevado precio de los insumos agropecuarios?**

Como se ha señalado en los anteriores interrogantes, el aumento en el precio de los insumos agrícolas tiene efectos negativos en el sector agropecuario y en la economía en su conjunto. Por ello, desde el Ministerio de Agricultura en el ejercicio de la política de libertad vigilada de precios de insumos agropecuarios identificó que el costo de los insumos agropecuarios más relevantes en el país fue aumentando sus niveles desde que inició la pandemia y a su vez, explicada por el incremento en el precio internacional de materias primas, depreciación de la tasa de cambio y factores que han afectado la oferta como el incremento en la demanda de grandes consumidores como China e India, medidas restrictivas por parte de algunos países exportadores de fertilizantes por el COVID-19, y la crisis de contenedores.

En este sentido, esta cartera ministerial formuló el “**Programa de apoyo a la compra de insumos agropecuarios dirigido a través de instrumentos financieros**”, con el objetivo de otorgar un apoyo consistente en el **reembolso del 20%** del valor de la compra de insumos agropecuarios, esto es fertilizantes y compra de alimentos balanceados destinados a la nutrición animal, sobre unos valores máximos definidos. Para este programa, se dispuso de OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.000) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, estampillas, contribuciones legales de carácter nacional y costos directos e indirectos. Dichos recursos provienen del 10% de las utilidades del Banco Agrario de Colombia del año 2021, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2183 de 2022.

El programa de apoyo a la compra de insumos a través de instrumentos financieros tuvo como propósito beneficiar preferentemente a los pequeños productores, seleccionados dentro de un listado de fertilizantes y alimentos balanceados autorizados, el cual fue reembolsado a la cuenta bancaria informada por los



beneficiarios, por medio de giro a la sucursal del Banco Agrario de Colombia que estos seleccionen o a través de giro postal.

Dentro del listado de las cadenas priorizadas se encuentran los siguientes productos de las cadenas priorizadas, entre ellos: plátano, papa, arroz, maíz, yuca, panela (caña), mango, naranjas, cebolla, limón, bananos (incluye bananito), tomate, piña, zanahoria, frijol, tomate de árbol, fresas, moras, ñame, avícola (pollo-huevo), ganadería (carne-leche), porcícola, acuícola, ovino caprina (carne, leche).

Dicho programa finalizó su etapa de inscripción, actualmente se encuentra en la fase de verificación y validación de los documentos registrados por los pequeños productores inscritos para liquidación y pago previo cumplimiento a los requisitos exigidos por el programa.

**12. Teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", uno de sus pilares es fortalecer el modelo de sustitución de importaciones; explique las etapas y momentos de implementación de esta estrategia.**

De acuerdo con lo expuesto en la respuesta a la pregunta 10, el modelo de sustitución de importaciones con los que cuenta esta cartera son:

- Plan Maestro de Reconversión Productiva para la cadena de Maíz,
- Formulación del Plan de Ordenamiento Productivo - POP para la Cadena de Maíz.
- Búsqueda de modelos productivos competitivos diferenciales para cada zona.
- Trabajo con modelos comerciales que integren la oferta regional con la industria que se ubica en los diferentes territorios.
- En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se propuso un Indicador de Primer Nivel denominado "Producción en cadenas agrícolas priorizadas para el Derecho Humano a la Alimentación, el cual tiene como finalidad alcanzar la sustitución de importaciones"

**13. ¿El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural viene ejecutando algún tipo de auditoría a través de sus entidades adscritas a los precios de insumos agropecuarios que permitan determinar el factor del alto costo de los mismos? Si es así, explique los resultados obtenidos."**

El Ministerio de Agricultura no realiza ningún tipo de auditoría en el sentido estricto de la palabra, no obstante, realiza el seguimiento al comportamiento de los precios de los insumos agropecuarios mediante el Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios - SIRIAGRO, el cual está enfrentando un proceso de actualización y mejoras para brindar información veraz y de calidad, a fin de contar información que permita tomar decisiones frente a los cambios de precios de los insumos, en el marco de las competencias establecidas en la Ley



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

2183 de 2022 relacionada con la Política Nacional de Insumos Agropecuarios.

Cordialmente,

**JHENIFER MOJICA FLÓREZ**  
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Anexo: Oferta Institucional - DFRA

Elaboró: Sergio Lozano – Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales  
Jesús Martínez - Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales  
Julián Medina - Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales  
Manuel Paredes – Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales  
Luis Miguel Torres – Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios  
Angela María Zamora – Viceministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
Fernando Melo – Dirección de la Mujer Rural  
Carolina Clavijo – Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos  
Ligia Silva – Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos  
Deysi Cruz – Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos  
Jan Yance – Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos  
Ingrý Melissa Pastrana Soto - Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva

Revisó: Andrés Camelo – Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales  
Jorge Cuenca Osorio – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva  
Aura María Duarte – Directora Cadenas Agrícolas y Forestales (e)  
Natalia Jaramillo – Directora de la Mujer Rural  
Néstor Velásquez – Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios  
Nicolás Peña Tenjo - Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos  
Lorena Prieto – Viceministerio de Asuntos Agropecuarios  
Manuel Camilo Mojica Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Luis Alberto Villegas Prado - Viceministro de Asuntos Agropecuarios  
Dario Fajardo Montaña – Viceministro de Desarrollo Rural

Tramitó: Paola Hernández- Asesora Despacho Ministra